

Presupuesto por programas y
memoria de objetivos. Tomo I
(Secciones 01 a 10)

ÍNDICE

	Página
SECCIÓN 01. CASA DE SU MAJESTAD EL REY	
ESTRUCTURA DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS.....	3
PRESUPUESTO POR PROGRAMAS	
ESTADO DE GASTOS.....	9
RESUMEN ORGÁNICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	13
RESUMEN ECONÓMICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	17
SECCIÓN 02. CORTES GENERALES	
ESTRUCTURA DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS.....	23
PRESUPUESTO POR PROGRAMAS	
ESTADO DE GASTOS.....	29
RESUMEN ORGÁNICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	39
RESUMEN ECONÓMICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	45
SECCIÓN 03. TRIBUNAL DE CUENTAS	
ESTRUCTURA DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS.....	53
PRESUPUESTO POR PROGRAMAS	
ESTADO DE GASTOS.....	59
RESUMEN ORGÁNICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	65
RESUMEN ECONÓMICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	69
MEMORIA DE OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR	
DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR.....	77
Programa 9110. Control externo del Sector Público.....	79
SECCIÓN 04. TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	
ESTRUCTURA DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS.....	91
PRESUPUESTO POR PROGRAMAS	
ESTADO DE GASTOS.....	97
RESUMEN ORGÁNICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	103
RESUMEN ECONÓMICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	107
SECCIÓN 05. CONSEJO DE ESTADO	
ESTRUCTURA DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS.....	115
PRESUPUESTO POR PROGRAMAS	

ÍNDICE

	Página
ESTADO DE GASTOS.....	121
RESUMEN ORGÁNICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	125
RESUMEN ECONÓMICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	129
MEMORIA DE OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR	
DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR.....	137
Programa 912N. Alto asesoramiento del Estado.....	139
SECCIÓN 06. DEUDA PÚBLICA	
ESTRUCTURA DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS.....	145
PRESUPUESTO POR PROGRAMAS	
ESTADO DE GASTOS.....	151
RESUMEN ORGÁNICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	161
RESUMEN ECONÓMICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	167
SECCIÓN 07. CLASES PASIVAS	
ESTRUCTURA DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS.....	173
PRESUPUESTO POR PROGRAMAS	
ESTADO DE GASTOS.....	179
RESUMEN ORGÁNICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	189
RESUMEN ECONÓMICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	193
MEMORIA DE OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR	
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR.....	199
DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR.....	205
Programa 211N. Pensiones de Clases Pasivas.....	207
Programa 211O. Otras pensiones y prestaciones de Clases Pasivas.....	213
Programa 212N. Pensiones de guerra.....	219
SECCIÓN 08. CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL	
ESTRUCTURA DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS.....	227
PRESUPUESTO POR PROGRAMAS	
ESTADO DE GASTOS.....	233
RESUMEN ORGÁNICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	241
RESUMEN ECONÓMICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	245

ÍNDICE

	Página
MEMORIA DE OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR	
DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR.....	253
Programa 111M. Gobierno del Poder Judicial.....	255
Programa 111O. Selección y formación de jueces.....	271
Programa 111P. Documentación y publicaciones judiciales.....	279
SECCIÓN 09. APORTACIONES AL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO	
ESTRUCTURA DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS.....	291
PRESUPUESTO POR PROGRAMAS	
ESTADO DE GASTOS.....	297
RESUMEN ORGÁNICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	303
RESUMEN ECONÓMICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	307
MEMORIA DE OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR	
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR.....	313
DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR.....	317
Programa 923S. Aportaciones al Mutualismo Administrativo.....	319
SECCIÓN 10. CONTRATACIÓN CENTRALIZADA	
ESTRUCTURA DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS.....	325
PRESUPUESTO POR PROGRAMAS	
ESTADO DE GASTOS.....	331
RESUMEN ORGÁNICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	335
RESUMEN ECONÓMICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	339
MEMORIA DE OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR	
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR.....	345
DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR.....	349
Programa 923R. Contratación centralizada.....	351

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Sección 01. CASA DE SU MAJESTAD EL REY

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Estructura de políticas y programas

ESTRUCTURA DE POLÍTICAS DE GASTO Y PROGRAMAS

POLITICA DE GASTO

GRUPO DE PROGRAMAS

PROGRAMAS

91 Órganos constitucionales,
Gobierno y otros

911 Alta Dirección del Estado

911M Jefatura del Estado

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Presupuesto por programas

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Estado de gastos



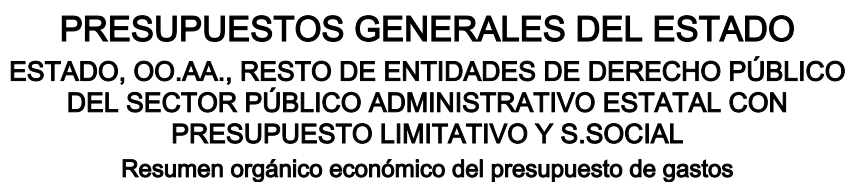
PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 01 CASA DE SU MAJESTAD EL REY
Programa: 911M Jefatura del Estado

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
01.01		CASA DE SU MAJESTAD EL REY	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	8.431,15
	480	A S.M. el Rey. Para el sostenimiento de su Familia y Casa (Art. 65 de la Constitución)	8.431,15
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.431,15
		TOTAL CASA DE SU MAJESTAD EL REY	8.431,15
		TOTAL Jefatura del Estado	8.431,15



EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 01 CASA DE SU MAJESTAD EL REY
Programa: 911M Jefatura del Estado

(Miles de euros)

Económica	Explicación	01.01		Total
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.431,15		8.431,15
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	8.431,15		8.431,15
	TOTAL	8.431,15		8.431,15

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen orgánico por programas del presupuesto
de gastos**



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 8

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 01 CASA DE SU MAJESTAD EL REY

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	Total
911M	Jefatura del Estado	8.431,15	8.431,15
	TOTAL CONSOLIDADO	8.431,15	8.431,15
	TOTAL	8.431,15	8.431,15



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 9

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 01 CASA DE SU MAJESTAD EL REY

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	Total
911M	Jefatura del Estado	8.431,15	8.431,15
	TOTAL CONSOLIDADO	8.431,15	8.431,15
	TOTAL	8.431,15	8.431,15

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen económico por programas del
presupuesto de gastos**



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 01 CASA DE SU MAJESTAD EL REY

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 4	Cap. 1 a 8	Total
911M	Jefatura del Estado	8.431,15	8.431,15	8.431,15
	TOTAL CONSOLIDADO	8.431,15	8.431,15	8.431,15
	TOTAL	8.431,15	8.431,15	8.431,15

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Sección 02. CORTES GENERALES

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Estructura de políticas y programas

ESTRUCTURA DE POLÍTICAS DE GASTO Y PROGRAMAS

POLITICA DE GASTO

GRUPO DE PROGRAMAS

PROGRAMAS

91 Órganos constitucionales,
Gobierno y otros

911 Alta Dirección del Estado

911N Actividad Legislativa

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Presupuesto por programas

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Estado de gastos



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 02 CORTES GENERALES
Programa: 911N Actividad legislativa

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
02.01		CORTES GENERALES	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	12	Funcionarios	47.310,41
	15	Incentivos al rendimiento	60,00
	150	Productividad	60,00
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	13.368,28
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	60.738,69
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	20	Arrendamientos y cánones	0,64
	22	Material, suministros y otros	2.560,43
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	151,00
	24	Gastos de publicaciones	387,27
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.099,34
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	34	De depósitos y fianzas	3,50
	340	Intereses de depósitos	3,50
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	3,50
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	2.992,36
	480	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	2.992,36
	49	Al exterior	685,00
	490	Al exterior	685,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.677,36
		TOTAL CORTES GENERALES	67.518,89
02.02		CONGRESO DE LOS DIPUTADOS	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	21.590,00
	11	Personal eventual	12.281,93
	12	Funcionarios	1.832,00
	13	Laborales	5.743,01
	15	Incentivos al rendimiento	100,00
	150	Productividad	100,00
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	6.059,00
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	47.605,94
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	20	Arrendamientos y cánones	428,04
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	5.098,06



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 02 CORTES GENERALES
Programa: 911N Actividad legislativa

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
	22	Material, suministros y otros	21.301,02
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	10.240,80
	24	Gastos de publicaciones	581,23
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	37.649,15
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	34	De depósitos y fianzas	4,00
	340	Intereses de depósitos	4,00
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	4,00
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	11.457,58
	480	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	11.457,58
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.457,58
	6	INVERSIONES REALES	2.961,75
		TOTAL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS	99.678,42
02.03		SENADO	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	16.685,07
	11	Personal eventual	3.391,30
	13	Laborales	5.086,13
	15	Incentivos al rendimiento	834,60
	150	Productividad	834,60
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	3.508,62
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	29.505,72
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	20	Arrendamientos y cánones	512,22
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	807,07
	22	Material, suministros y otros	10.956,12
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	8.259,71
	24	Gastos de publicaciones	278,80
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	20.813,92
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	353,00
	350	Intereses de demora y otros gastos financieros	353,00
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	353,00
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 02 CORTES GENERALES
Programa: 911N Actividad legislativa

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
	43	A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo	18,00
	430	A Agencias Estatales y otros Organismos Públicos	18,00
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	7.524,20
	480	A familias e instituciones sin fines de lucro	7.524,20
	49	Al exterior	2,19
	490	Al exterior	2,19
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.544,39
	6	INVERSIONES REALES	2.589,03
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	25,00
	830	Préstamos a corto plazo	25,00
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	25,00
	9	PASIVOS FINANCIEROS	
	94	Devolución de depósitos y fianzas	15,00
	941	Devolución de fianzas	15,00
		TOTAL PASIVOS FINANCIEROS	15,00
		TOTAL SENADO	60.846,06
02.04		JUNTA ELECTORAL CENTRAL	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	3,90
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	3,90
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	20	Arrendamientos y cánones	0,04
	22	Material, suministros y otros	46,20
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	289,60
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	335,84
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	34	De depósitos y fianzas	0,20
	341	Intereses de fianzas	0,20
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	0,20
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	41,73
	480	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	41,73
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41,73



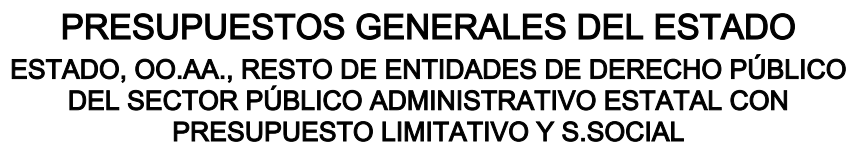
PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 02 CORTES GENERALES
Programa: 911N Actividad legislativa

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
		TOTAL JUNTA ELECTORAL CENTRAL	381,67
02.05		DEFENSOR DEL PUEBLO	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	505,70
	12	Funcionarios	11.459,30
	13	Laborales	25,00
	14	Otro personal	309,60
	15	Incentivos al rendimiento	1,00
	150	Productividad	1,00
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	2.683,50
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	14.984,10
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	20	Arrendamientos y cánones	82,50
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	527,40
	22	Material, suministros y otros	1.236,80
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	89,00
	24	Gastos de publicaciones	1,00
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.936,70
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	34	De depósitos y fianzas	2,50
	340	Intereses de depósitos	2,50
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	2,50
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	44	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal	1,00
	440	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de Entes del Sector Público	1,00
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	213,80
	480	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	213,80
	49	Al exterior	13,10
	490	Al Exterior	13,10
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	227,90
	6	INVERSIONES REALES	1.547,00
		TOTAL DEFENSOR DEL PUEBLO	18.698,20





PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 02 CORTES GENERALES
Programa: 911N Actividad legislativa

(Miles de euros)

Económica	Explicación	02.01	02.02	02.03
1	GASTOS DE PERSONAL	60.738,69	47.605,94	29.505,72
10	Altos cargos		21.590,00	16.685,07
11	Personal eventual		12.281,93	3.391,30
12	Funcionarios	47.310,41	1.832,00	
13	Laborales		5.743,01	5.086,13
14	Otro personal			
15	Incentivos al rendimiento	60,00	100,00	834,60
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	13.368,28	6.059,00	3.508,62
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.099,34	37.649,15	20.813,92
20	Arrendamientos y cánones	0,64	428,04	512,22
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		5.098,06	807,07
22	Material, suministros y otros	2.560,43	21.301,02	10.956,12
23	Indemnizaciones por razón del servicio	151,00	10.240,80	8.259,71
24	Gastos de publicaciones	387,27	581,23	278,80
3	GASTOS FINANCIEROS	3,50	4,00	353,00
34	De depósitos y fianzas	3,50	4,00	
35	Intereses de demora y otros gastos financieros			353,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.677,36	11.457,58	7.544,39
43	A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo			18,00
44	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal			
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	2.992,36	11.457,58	7.524,20
49	Al exterior	685,00		2,19
6	INVERSIONES REALES		2.961,75	2.589,03
61	Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general			
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios		420,00	273,60
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios		1.385,00	1.700,05
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial		1.156,75	615,38
8	ACTIVOS FINANCIEROS			25,00
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público			25,00
9	PASIVOS FINANCIEROS			15,00
94	Devolución de depósitos y fianzas			15,00
	TOTAL	67.518,89	99.678,42	60.846,06



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 02 CORTES GENERALES
Programa: 911N Actividad legislativa

(Miles de euros)

Económica	Explicación	02.04	02.05	Total
1	GASTOS DE PERSONAL	3,90	14.984,10	152.838,35
10	Altos cargos		505,70	38.780,77
11	Personal eventual			15.673,23
12	Funcionarios		11.459,30	60.601,71
13	Laborales		25,00	10.854,14
14	Otro personal		309,60	309,60
15	Incentivos al rendimiento		1,00	995,60
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	3,90	2.683,50	25.623,30
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	335,84	1.936,70	63.834,95
20	Arrendamientos y cánones	0,04	82,50	1.023,44
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		527,40	6.432,53
22	Material, suministros y otros	46,20	1.236,80	36.100,57
23	Indemnizaciones por razón del servicio	289,60	89,00	19.030,11
24	Gastos de publicaciones		1,00	1.248,30
3	GASTOS FINANCIEROS	0,20	2,50	363,20
34	De depósitos y fianzas	0,20	2,50	10,20
35	Intereses de demora y otros gastos financieros			353,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41,73	227,90	22.948,96
43	A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo			18,00
44	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal		1,00	1,00
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	41,73	213,80	22.229,67
49	Al exterior		13,10	700,29
6	INVERSIONES REALES		1.547,00	7.097,78
61	Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general		5,00	5,00
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios		33,50	727,10
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios		8,50	3.093,55
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial		1.500,00	3.272,13
8	ACTIVOS FINANCIEROS			25,00
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público			25,00
9	PASIVOS FINANCIEROS			15,00
94	Devolución de depósitos y fianzas			15,00
	TOTAL	381,67	18.698,20	247.123,24

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen orgánico por programas del presupuesto
de gastos**



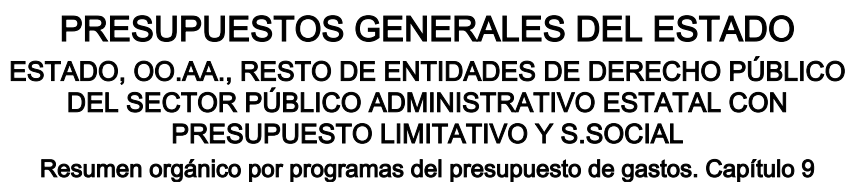
PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 8

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 02 CORTES GENERALES

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	Total
911N	Actividad legislativa	247.108,24	247.108,24
	TOTAL CONSOLIDADO	247.108,24	247.108,24
	TOTAL	247.108,24	247.108,24



EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 02 CORTES GENERALES
Capítulo: 9 PASIVOS FINANCIEROS

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	Total
911N	Actividad legislativa	15,00	15,00
	TOTAL CONSOLIDADO	15,00	15,00
	TOTAL	15,00	15,00



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 9

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 02 CORTES GENERALES

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	Total
911N	Actividad legislativa	247.123,24	247.123,24
	TOTAL CONSOLIDADO	247.123,24	247.123,24
	TOTAL	247.123,24	247.123,24

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen económico por programas del
presupuesto de gastos**



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 02 CORTES GENERALES

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3
911N	Actividad legislativa	152.838,35	63.834,95	363,20
	TOTAL CONSOLIDADO	152.838,35	63.834,95	363,20
	TOTAL	152.838,35	63.834,95	363,20



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

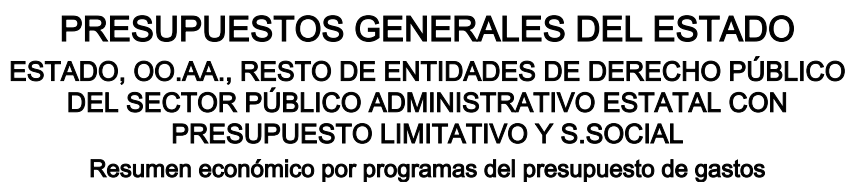
EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2022

Sección: 02 CORTES GENERALES

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 4	Cap. 6	Cap. 8
911N	Actividad legislativa	22.948,96	7.097,78	25,00
	TOTAL CONSOLIDADO	22.948,96	7.097,78	25,00
	TOTAL	22.948,96	7.097,78	25,00



Sección: 02 CORTES GENERALES

(Miles de euros)

49

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Sección 03. TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Estructura de políticas y programas

ESTRUCTURA DE POLÍTICAS DE GASTO Y PROGRAMAS

POLITICA DE GASTO

GRUPO DE PROGRAMAS

PROGRAMAS

91 Órganos constitucionales,
Gobierno y otros

911 Alta Dirección del Estado

9110 Control Externo del Sector Público

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Presupuesto por programas

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Estado de gastos



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 03 TRIBUNAL DE CUENTAS
Programa: 9110 Control externo del Sector Público

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
03.01		TRIBUNAL, FISCALÍA Y SERVICIOS GENERALES	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	1.617,06
	11	Personal eventual	1.446,25
	12	Funcionarios	45.834,99
	13	Laborales	6.577,86
	15	Incentivos al rendimiento	4.417,84
	150	Productividad	4.401,29
	151	Gratificaciones	16,55
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	4.711,55
	16000	Seguridad Social 3.870,40	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal 71,88	
	16204	Acción social 572,27	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	64.605,55
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	20	Arrendamientos y cánones	1.765,17
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	1.765,17
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	769,10
	22	Material, suministros y otros	3.615,00
	22109	Labores Fábrica Nacional Moneda y Timbre 25,75	
	22502	Locales 202,53	
	22601	Atenciones protocolarias y representativas 25,00	
	22706	Estudios y trabajos técnicos 1.050,00	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	608,24
	24	Gastos de publicaciones	25,80
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.783,31
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	1.552,60
	481	Pensiones a ex-Presidentes del Tribunal de Cuentas	229,60
	482	Remuneración de Transición de Ex-Consejeros del TCU	1.323,00
	49	Al exterior	8,50
	490	Cuota de España al INTOSAI y OLACEFS	8,50
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.561,10
	6	INVERSIONES REALES	1.879,75
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	135,20
	831	Préstamos a largo plazo	135,20
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	135,20
		TOTAL TRIBUNAL, FISCALÍA Y SERVICIOS GENERALES	74.964,91



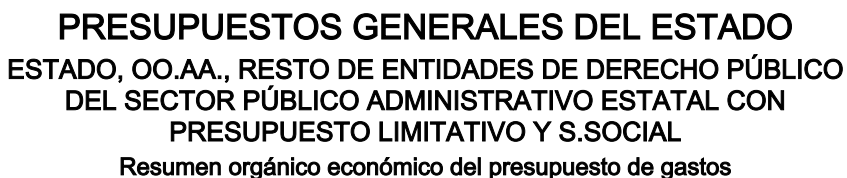
PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 03 TRIBUNAL DE CUENTAS
Programa: 9110 Control externo del Sector Público

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
		TOTAL Control externo del Sector Público	74.964,91



EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 03 TRIBUNAL DE CUENTAS
Programa: 911O Control externo del Sector Público

(Miles de euros)

Económica	Explicación	03.01		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	64.605,55		64.605,55
10	Altos cargos	1.617,06		1.617,06
11	Personal eventual	1.446,25		1.446,25
12	Funcionarios	45.834,99		45.834,99
13	Laborales	6.577,86		6.577,86
15	Incentivos al rendimiento	4.417,84		4.417,84
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	4.711,55		4.711,55
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.783,31		6.783,31
20	Arrendamientos y cánones	1.765,17		1.765,17
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	769,10		769,10
22	Material, suministros y otros	3.615,00		3.615,00
23	Indemnizaciones por razón del servicio	608,24		608,24
24	Gastos de publicaciones	25,80		25,80
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.561,10		1.561,10
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	1.552,60		1.552,60
49	Al exterior	8,50		8,50
6	INVERSIONES REALES	1.879,75		1.879,75
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	1.854,75		1.854,75
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	25,00		25,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	135,20		135,20
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	135,20		135,20
	TOTAL	74.964,91		74.964,91

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen orgánico por programas del presupuesto
de gastos**



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 8

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 03 TRIBUNAL DE CUENTAS

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	Total
9110	Control externo del Sector Público	74.964,91	74.964,91
	TOTAL CONSOLIDADO	74.964,91	74.964,91
	TOTAL	74.964,91	74.964,91



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 9

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 03 TRIBUNAL DE CUENTAS

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	Total
9110	Control externo del Sector Público	74.964,91	74.964,91
	TOTAL CONSOLIDADO	74.964,91	74.964,91
	TOTAL	74.964,91	74.964,91

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen económico por programas del
presupuesto de gastos**



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2022

Sección: 03 TRIBUNAL DE CUENTAS

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 4
9110	Control externo del Sector Público	64.605,55	6.783,31	1.561,10
	TOTAL CONSOLIDADO	64.605,55	6.783,31	1.561,10
	TOTAL	64.605,55	6.783,31	1.561,10



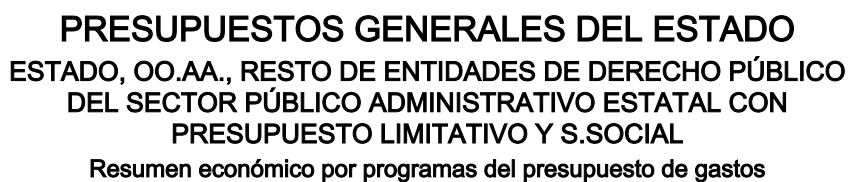
PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 03 TRIBUNAL DE CUENTAS

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 6	Cap. 8	Cap. 1 a 8
9110	Control externo del Sector Público	1.879,75	135,20	74.964,91
	TOTAL CONSOLIDADO	1.879,75	135,20	74.964,91
	TOTAL	1.879,75	135,20	74.964,91

**Sección: 03 TRIBUNAL DE CUENTAS**

(Miles de euros)

73

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Memoria de objetivos de los programas del sector

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Descripción de los programas del sector

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Programa 911O. Control externo del Sector Público

PROGRAMA 911O

CONTROL EXTERNO DEL SECTOR PÚBLICO

1. DESCRIPCIÓN

El Tribunal de Cuentas gestiona únicamente el programa 911O “Control Externo del Sector Público”, a través del cual desarrolla sus actividades. En consecuencia, existe una total coincidencia entre los objetivos del Sector y los del programa, por lo que su descripción se hace en una única memoria, es decir en la del programa.

El Tribunal de Cuentas es el supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado y del sector público, sin perjuicio de su propia jurisdicción, de acuerdo con la Constitución y la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo.

Son funciones propias del Tribunal de Cuentas (artículo 2 de la Ley 2/1982):

- La fiscalización externa, permanente y consuntiva de la actividad económico-financiera del sector público.
- El enjuiciamiento de la responsabilidad contable en que incurran quienes tengan a su cargo el manejo de caudales o efectos públicos.

2. ACTIVIDADES

2.1. Realización de las actuaciones fiscalizadoras previstas en el Programa anual de Fiscalizaciones

Tanto desde la normativa reguladora del Tribunal de Cuentas, como desde el Plan Estratégico se viene haciendo una apuesta por ampliar la fiscalización en áreas como la transparencia, la igualdad de género y la sostenibilidad medioambiental. Entre los nuevos ámbitos de actuación englobados en el Plan se destaca la fiscalización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, que el Tribunal de Cuentas ya incluye en el ejercicio de sus controles.

La contribución a la mejora de la calidad de la actividad económico-financiera pública y al buen gobierno, haciendo especial hincapié en las prácticas que puedan propiciar el fraude y la corrupción –con particular atención a áreas especialmente

expuestas como la contratación y las subvenciones-, así como el desempeño de una actuación fiscalizadora de calidad, constituyen objetivos estratégicos esenciales.

Junto a las referidas áreas que vienen siendo objeto habitual de la fiscalización del Tribunal, hay que tener en cuenta un ámbito que ha resultado prioritario en el Programa de Fiscalización para el ejercicio 2021, cual es, el relativo a las medidas adoptadas en la lucha contra la pandemia del COVID-19 y la reestructuración económica aplicadas con posterioridad. Hay que tener en cuenta que las acciones para hacer frente a esta pandemia están teniendo y tendrán implicaciones de gran alcance para el gasto y la prestación de los servicios públicos en años futuros, lo que requerirá un esfuerzo sostenido dirigido a su control.

Por otra parte, a partir de 2022 también tendrá impacto en el ejercicio de la actuación fiscalizadora, la importante movilización de los fondos europeos Next Generation UE, que se harán efectivos a través de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el periodo 2021-2026.

Continuará constituyendo una prioridad ampliar y profundizar en la mejora de la rendición de cuentas, fundamentalmente en el ámbito local donde aún sigue siendo insuficiente.

Las actuaciones fiscalizadoras concretas que el Tribunal llevará a cabo durante el ejercicio 2022 se especificarán en el Programa anual de Fiscalizaciones que habrá de aprobar el Pleno, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 3.a) de la LFTCu.

El Programa de Fiscalizaciones para 2022 integrará las contenidas en el Programa anterior que se encuentren pendientes de concluir al cierre del ejercicio, las establecidas en la normativa vigente, las que estime incorporar el Pleno del Tribunal por propia iniciativa y las derivadas del ejercicio de la iniciativa fiscalizadora por los demás órganos que la tienen reconocida conforme al artículo 45 de la LOTCu (las Cortes Generales, a través de la Comisión Mixta Congreso-Senado para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, y, en el ejercicio de sus competencias, las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas).

Serán fiscalizaciones a integrar en el Programa del año 2022 por mandato legal, entre otras: la Declaración sobre la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 2020; la fiscalización anual de las Comunidades sin Órgano de Control Externo Autonómico (OCEx) propio y de las Ciudades Autónomas; así como la fiscalización de los estados contables anuales de los partidos políticos y de las aportaciones percibidas por las

fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de ellos y de los gastos de programas y actividades de las mismas financiados con cargo a subvenciones públicas.

Las fiscalizaciones por iniciativa del propio Tribunal de Cuentas, que habitualmente constituyen la mayoría de las previstas en el Programa, se seleccionarán para 2022, atendiendo a los objetivos estratégicos de fiscalización y de unos criterios previamente establecidos dirigidos a ciertas áreas de gestión de especial relevancia o bien a aquellos ámbitos o entidades en las que se hubieran detectado mayores riesgos o respecto de entidades que no rinden cuentas. También se pondrá especial atención a las fiscalizaciones de seguimiento de las recomendaciones recogidas en anteriores informes ya aprobados y, asimismo, de las correspondientes resoluciones de la antedicha Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas.

Como se prevé en el Plan Estratégico 2018-2021 de la Institución, se abordarán fiscalizaciones sobre actuaciones económico-financieras de relevancia y actualidad atendiendo a las realidades concurrentes -entre las que se encuentran las derivadas de las actuaciones consecuencia de la pandemia y de los fondos nacionales y comunitarios aplicados a paliar sus efectos-; tratando, por otra parte, de aproximar lo más posible el control a la actividad fiscalizada.

En todo caso, se tratará de una programación ajustada a los recursos disponibles para evitar que se demore en exceso la realización de las fiscalizaciones previstas, lo que a su vez afectaría a futuras programaciones anuales y a la inmediatez, oportunidad y eficacia deseables de los informes, memorias, mociones y notas del Tribunal de Cuentas.

El Programa de Fiscalizaciones se concibe como un documento abierto a posibles modificaciones derivadas de resoluciones parlamentarias adoptadas en el ejercicio de la aludida iniciativa fiscalizadora o bien de nuevos acuerdos del Pleno del Tribunal de Cuentas para atender situaciones inicialmente no previstas que, por su urgencia e importancia, aconsejan la inclusión, modificación o supresión de alguna fiscalización.

2.2. Continuación con el impulso y potenciación de la coordinación de los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas con el Tribunal de Cuentas

Se pretende continuar potenciando la coordinación, colaboración y cooperación de los OCEX con el Tribunal de Cuentas respecto a las actividades fiscalizadoras, en los ámbitos autonómico y local. Con esta pretensión se seguirán promoviendo las reuniones de coordinación y se articularán, en todos los terrenos, procedimientos de colaboración

institucional, favoreciendo de este modo el establecimiento de criterios y técnicas comunes de fiscalización que garanticen la mayor eficacia de los resultados y eviten duplicidades en las actuaciones fiscalizadoras, como prescribe el artículo 29 de la LFTCu.

A tal fin, tendrán lugar las reuniones ordinarias semestrales entre los Presidentes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX, así como las de las Comisiones de Coordinación en los ámbitos autonómico y local, y para la gestión de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales. Igualmente, se continuará impulsando la coordinación de dichas instituciones en el área de la administración electrónica, al objeto de promover conjuntamente aplicaciones de interés común y proceder a su gestión compartida, lo que aumenta la eficiencia y reduce los costes para cada entidad. Igualmente, desde la Comisión de Coordinación para el Impulso de la Administración Electrónica, se seguirá promoviendo conjuntamente la colaboración en el desarrollo de aplicaciones de interés común y su gestión compartida, lo que aumenta la eficiencia y reduce los costes para cada entidad.

Cabe también destacar la coordinación existente en las actuaciones encaminadas a promover la rendición de cuentas del sector público local, constituyendo la referida Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales la herramienta común básica a través de la cual se instrumenta la remisión de toda la información que han de hacer llegar tales entidades al Tribunal de Cuentas, esto es, además de las cuentas generales, la información y documentación relativa a los contratos y los convenios celebrados; y la que han de remitir los Interventores locales conforme al artículo 218.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), relativa a los acuerdos contrarios a reparos formulados y las anomalías en materia de ingresos, así como sobre los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa y la relativa al control interno, en aplicación del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público local.

Igualmente se llevarán a cabo actuaciones coordinadas de fiscalización entre el Tribunal de Cuentas y los OCEX que así lo acuerden, bien mediante la intervención en trámites concretos o desarrollando fiscalizaciones conjuntas.

2.3. Tramitación y resolución de los asuntos relativos a la función jurisdiccional contable

Los objetivos prioritarios para el ejercicio de la función jurisdiccional se encaminan a agilizar la tramitación de los procedimientos de los que conocen los órganos

de la jurisdicción contable, incardinados en la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal, en única, o en primera y segunda instancia y en ejecución de sentencia; así como la actividad de la Unidad de Actuaciones Previas a la exigencia jurisdiccional de responsabilidades contables, en la que se están tramitando un considerable número de expedientes de instrucción, creciente cada año, y la de la Sala de Justicia, a través de cuyas sentencias se viene acuñando una doctrina consolidada del Tribunal de Cuentas en materia de responsabilidad contable.

Durante todo el ejercicio 2020, ingresaron en la Sección de Enjuiciamiento, como asuntos nuevos -a éstos habría que añadir los pendientes de ejercicios anteriores-, un total de 1.251, distribuidos del modo siguiente: 356 diligencias preliminares (artículo 46 de la LFTCu), 56 acciones públicas (artículo 56 de la LFTCu), 372 actuaciones previas (artículo 47 de la LFTCu), 413 procedimientos de reintegro por alcance incluidos los procedimientos en fase de ejecución (artículos 73, 85 y siguientes de la LFTCu), 53 recursos competencia de la Sala de Justicia (artículo 54 de la LFTCu), 1 cancelación de fianzas (artículos 75 y siguientes de la LFTCu); habiéndose resuelto 693 asuntos en total (incluidas las actuaciones previas).

En el ejercicio 2021 hasta el 27 de julio de 2021, han ingresado en la Sección de Enjuiciamiento, como asuntos nuevos un total de 461, distribuidos del modo siguiente: 176 diligencias preliminares, de las cuales 38 son desgloses; 27 acciones públicas; 110 actuaciones previas; 130 procedimientos de reintegro por alcance; y 18 recursos competencia de la Sala de Justicia (artículo 54 de la LFTCu).

El Tribunal de Cuentas también se propone continuar avanzando en la implantación de un sistema de gestión electrónica de los procedimientos jurisdiccionales -proyecto que ya se ha impulsado en el ámbito de las actuaciones previas a la exigencia de responsabilidades contables y que se está desarrollando respecto de la fase jurisdiccional de los procedimientos-, así como de herramientas para la realización de notificaciones por vía telemática.

2.4. Emitir los informes solicitados en el ejercicio de la función consultiva prevista en la Disposición Adicional undécima de la LFTCu

La Disposición Adicional undécima de la LFTCu, introducida por el artículo 22. Dos de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, ha atribuido al Tribunal el ejercicio de una función consultiva limitada a los aspectos previstos en dicha disposición.

En concreto, han de someterse a informe del Tribunal de Cuentas los anteproyectos de ley y los proyectos de disposiciones reglamentarias que versen sobre su régimen jurídico o sobre el ejercicio de sus funciones fiscalizadora o jurisdiccional. El Gobierno deberá remitir dicho informe a las Cortes Generales, en el caso de referirse a anteproyectos de ley.

Asimismo, aunque no se trate en sentido estricto del ejercicio de la función consultiva prevista en dicha Disposición Adicional, el Tribunal de Cuentas también ha de elaborar los informes a que se refiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, en especial, el artículo 171.2 del TRLRHL, sobre impugnación de acuerdos de las Entidades Locales que afecten o se refieran a la nivelación presupuestaria.

2.5. Cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno

El Tribunal de Cuentas se encuentra sujeto a la aplicación de las disposiciones relativas al Título I (“Transparencia de la actividad pública”) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, si bien, en los términos que dispone la misma para los órganos constitucionales, esto es, en lo que se refiere a sus actividades sujetas a Derecho Administrativo.

Dicha sujeción implica, por una parte, el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa en cuanto a la información de determinada naturaleza institucional, organizativa, económica, presupuestaria, etc.- que establece el capítulo II (“Publicidad activa”) del mencionado Título I de la Ley. En cumplimiento de dicha prescripción, el Tribunal de Cuentas ofrece la información prevista legalmente, así como otra adicional de interés para los ciudadanos, a través de su Portal web (www.tcu.es) y, en especial, mediante su Portal de la Transparencia del Tribunal de Cuentas, creado en diciembre de 2014.

Por otra parte, el Tribunal de Cuentas garantiza el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, con arreglo a lo previsto en el capítulo III (“Derecho de acceso a la información pública”) del citado Título I de la Ley de Transparencia, resolviendo sobre las solicitudes que se le formulen en el marco de aplicación de la misma.

Asimismo, la Institución ofrece a los ciudadanos un relevante vehículo de transparencia de la gestión pública a través del Portal de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales, implantado y gestionado por el Tribunal, en colaboración con la mayoría de los OCEX. A través del mismo, se pone a disposición del público, de una forma accesible y gratuita, toda la información sobre el estado de la rendición de cuentas de las entidades

del sector público local, así como el contenido esencial de la totalidad de las cuentas rendidas; información que se presenta de manera estructurada para facilitar su comprensión.

El Tribunal de Cuentas tiene asumido un especial compromiso con la transparencia que le ha llevado a la más alta consideración por parte del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en 2021.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Sección 04. TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Estructura de políticas y programas

ESTRUCTURA DE POLÍTICAS DE GASTO Y PROGRAMAS

POLITICA DE GASTO

GRUPO DE PROGRAMAS

PROGRAMAS

91 Órganos constitucionales,
Gobierno y otros

911 Alta Dirección del Estado

911P Control Constitucional

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Presupuesto por programas

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Estado de gastos



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 04 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
Programa: 911P Control Constitucional

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
04.01		TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	2.232,25
	11	Personal eventual	1.201,91
	12	Funcionarios	14.452,24
	13	Laborales	822,91
	15	Incentivos al rendimiento	231,75
	151	Gratificaciones	231,75
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	912,93
	16000	Seguridad Social 663,81	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal 109,79	
	16204	Acción social 129,17	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	19.853,99
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	20	Arrendamientos y cánones	31,88
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	20,00
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	908,00
	22	Material, suministros y otros	4.859,65
	22502	Locales 149,00	
	22601	Atenciones protocolarias y representativas 69,00	
	22706	Estudios y trabajos técnicos 1.658,00	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	232,40
	24	Gastos de publicaciones	70,90
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.102,83
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	3,00
	359	Otros gastos financieros	3,00
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	3,00
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	1.214,38
	480	Pensión exPresidentes del Tribunal Constitucional (Ley 21/86)	152,51
	481	Remuneraciones de transición Magistrados (art. 25.1 Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, 2/1979, de 3 de octubre)	793,07
	482	A la Asociación de Letrados del Tribunal Constitucional	18,00
	487	Becas formación	244,80
	488	Premio "Tomás y Valiente"	6,00
	49	Al exterior	2,00
	490	Cuota a la Conferencia Mundial de Justicia Constitucional	2,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.216,38
	6	INVERSIONES REALES	1.193,00



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

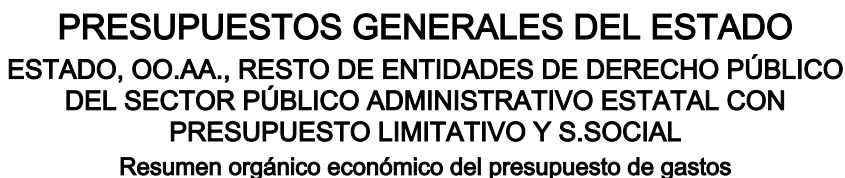
EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2022

Sección: 04 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
 Programa: 911P Control Constitucional

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	48,00
	830	Préstamos a corto plazo	48,00
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	48,00
		TOTAL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	28.417,20
		TOTAL Control Constitucional	28.417,20



EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 04 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
Programa: 911P Control Constitucional

(Miles de euros)

Económica	Explicación	04.01		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	19.853,99		19.853,99
10	Altos cargos	2.232,25		2.232,25
11	Personal eventual	1.201,91		1.201,91
12	Funcionarios	14.452,24		14.452,24
13	Laborales	822,91		822,91
15	Incentivos al rendimiento	231,75		231,75
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	912,93		912,93
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.102,83		6.102,83
20	Arrendamientos y cánones	31,88		31,88
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	908,00		908,00
22	Material, suministros y otros	4.859,65		4.859,65
23	Indemnizaciones por razón del servicio	232,40		232,40
24	Gastos de publicaciones	70,90		70,90
3	GASTOS FINANCIEROS	3,00		3,00
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	3,00		3,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.216,38		1.216,38
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	1.214,38		1.214,38
49	Al exterior	2,00		2,00
6	INVERSIONES REALES	1.193,00		1.193,00
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	260,00		260,00
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	933,00		933,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	48,00		48,00
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	48,00		48,00
	TOTAL	28.417,20		28.417,20

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen orgánico por programas del presupuesto
de gastos**



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
 Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 8

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 04 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	Total
911P	Control Constitucional	28.417,20	28.417,20
	TOTAL CONSOLIDADO	28.417,20	28.417,20
	TOTAL	28.417,20	28.417,20



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
 Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 9

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 04 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

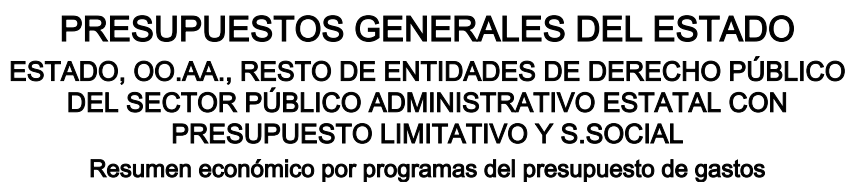
(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	Total
911P	Control Constitucional	28.417,20	28.417,20
	TOTAL CONSOLIDADO	28.417,20	28.417,20
	TOTAL	28.417,20	28.417,20

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

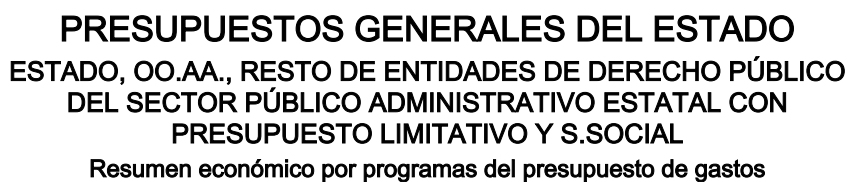


**Resumen económico por programas del
presupuesto de gastos**

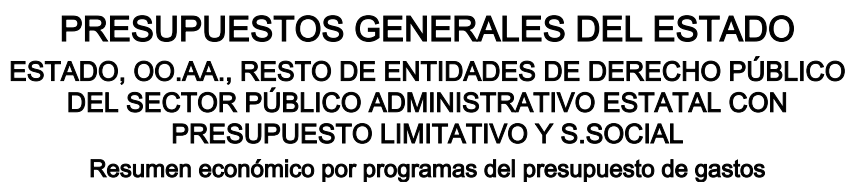
Sección: 04 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

(Miles de euros)

109

Sección: 04 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

110

Sección: 04 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

(Miles de euros)

111

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Sección 05. CONSEJO DE ESTADO

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Estructura de políticas y programas

ESTRUCTURA DE POLÍTICAS DE GASTO Y PROGRAMAS

POLITICA DE GASTO

GRUPO DE PROGRAMAS

PROGRAMAS

91 Órganos constitucionales,
Gobierno y otros

912 Alta Dirección del Gobierno

912N Alto Asesoramiento del Estado

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Presupuesto por programas

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Estado de gastos



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 05 CONSEJO DE ESTADO
Programa: 912N Alto asesoramiento del Estado

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
05.01		CONSEJO DE ESTADO	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	1.027,39
	11	Personal eventual	459,28
	12	Funcionarios	6.446,53
	13	Laborales	819,82
	15	Incentivos al rendimiento	1.295,63
	150	Productividad	1.212,67
	151	Gratificaciones	82,96
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	668,69
	16000	Seguridad Social 570,64	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal 38,69	
	16204	Acción social 59,36	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	10.717,34
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	20	Arrendamientos y cánones	65,00
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	441,70
	22	Material, suministros y otros	1.789,30
	22502	Locales 65,00	
	22601	Atenciones protocolarias y representativas 95,00	
	22706	Estudios y trabajos técnicos 110,00	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	330,00
	24	Gastos de publicaciones	21,00
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.647,00
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	232,96
	482	Indemnizaciones	232,96
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	232,96
	6	INVERSIONES REALES	350,00
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	9,02
	830	Préstamos a corto plazo	9,02
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	9,02
		TOTAL CONSEJO DE ESTADO	13.956,32
		TOTAL Alto asesoramiento del Estado	13.956,32



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 05 CONSEJO DE ESTADO
Programa: 912N Alto asesoramiento del Estado

(Miles de euros)

Económica	Explicación	05.01		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	10.717,34		10.717,34
10	Altos cargos	1.027,39		1.027,39
11	Personal eventual	459,28		459,28
12	Funcionarios	6.446,53		6.446,53
13	Laborales	819,82		819,82
15	Incentivos al rendimiento	1.295,63		1.295,63
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	668,69		668,69
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.647,00		2.647,00
20	Arrendamientos y cánones	65,00		65,00
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	441,70		441,70
22	Material, suministros y otros	1.789,30		1.789,30
23	Indemnizaciones por razón del servicio	330,00		330,00
24	Gastos de publicaciones	21,00		21,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	232,96		232,96
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	232,96		232,96
6	INVERSIONES REALES	350,00		350,00
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	15,00		15,00
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	335,00		335,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	9,02		9,02
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	9,02		9,02
	TOTAL	13.956,32		13.956,32

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen orgánico por programas del presupuesto
de gastos**



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 8

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 05 CONSEJO DE ESTADO

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	Total
912N	Alto asesoramiento del Estado	13.956,32	13.956,32
	TOTAL CONSOLIDADO	13.956,32	13.956,32
	TOTAL	13.956,32	13.956,32



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 9

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 05 CONSEJO DE ESTADO

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	Total
912N	Alto asesoramiento del Estado	13.956,32	13.956,32
	TOTAL CONSOLIDADO	13.956,32	13.956,32
	TOTAL	13.956,32	13.956,32

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen económico por programas del
presupuesto de gastos**



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

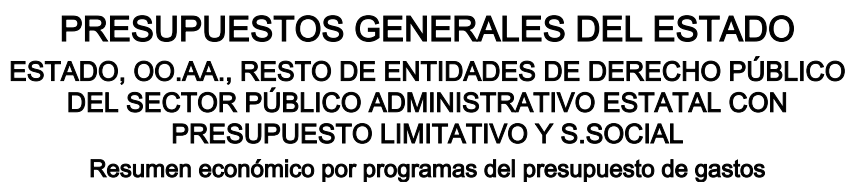
EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2022

Sección: 05 CONSEJO DE ESTADO

(Miles de euros)

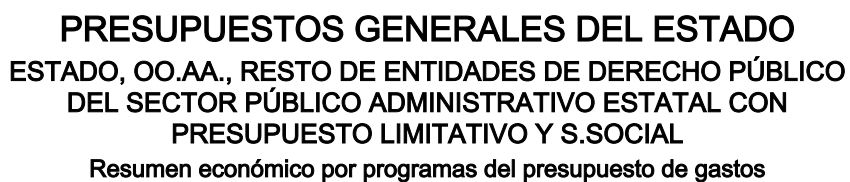
Clasif. por programas	Explicación	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 4
912N	Alto asesoramiento del Estado	10.717,34	2.647,00	232,96
	TOTAL CONSOLIDADO	10.717,34	2.647,00	232,96
	TOTAL	10.717,34	2.647,00	232,96



Sección: 05 CONSEJO DE ESTADO

(Miles de euros)

132



Sección: 05 CONSEJO DE ESTADO

(Miles de euros)

133

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Memoria de objetivos de los programas del sector

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Descripción de los programas del sector

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Programa 912N. Alto asesoramiento del Estado

PROGRAMA 912N

ALTO ASESORAMIENTO DEL ESTADO

1. DESCRIPCIÓN

El Consejo de Estado gestiona únicamente el programa 912N “Alto asesoramiento del Estado” a través del cual desarrolla sus actividades. En consecuencia, existe una total coincidencia entre los objetivos del sector y los del programa, por lo que su descripción se hace en una única memoria, es decir en la del programa.

El Consejo de Estado es el supremo órgano consultivo del Gobierno (Art. 1.1 de la Ley Orgánica 3/1980, de 22 de abril).

El Consejo de Estado emitirá dictamen sobre cuantos asuntos sometan a su consulta el Gobierno o sus miembros (artículo 2.2 párrafo primero de su Ley Orgánica, modificada por la Ley Orgánica 3/2004, de 28 de diciembre).

Asimismo, realizará por sí o bajo su dirección los estudios, informes o memorias que el Gobierno le solicite y elaborará las propuestas legislativas o de reforma constitucional que el Gobierno le encomiende. Podrá llevar a cabo igualmente los estudios, informes o memorias que juzgue oportuno para el mejor desempeño de sus funciones (artículo 2.3 párrafo primero).

2. ACTIVIDADES

Las actividades del Consejo de Estado vienen determinadas por las funciones que le asigna su Ley Orgánica y por las consultas y solicitudes de estudios y de informes que le haga el Gobierno.

2.1. Emisión de dictámenes

Pueden requerir dictamen del Consejo de Estado el Gobierno o sus miembros (artículo 2.2 párrafo primero de su Ley Orgánica, modificada por la Ley Orgánica 3/2004, de 28 de diciembre) así como las Comunidades Autónomas que carezcan de órgano consultivo propio, por conducto de sus Presidentes (artículo 24), e incluso aun cuando

cuenten con órgano similar, y algunas autoridades independientes como el Banco de España y algún órgano de relevancia constitucional.

Los dictámenes pueden ser preceptivos (en los supuestos que señalan los artículos 22 y 23 y también cuando así lo establezca otra ley) o facultativos (en los demás casos) (artículos 2.2 párrafo segundo y 25.1).

2.2. Elaboración de estudios, informes o memorias

El Consejo de Estado realizará por sí o bajo su dirección los estudios, informes o memorias que el Gobierno le solicite y elaborará las propuestas legislativas o de reforma constitucional que el Gobierno le encomiende. Podrá llevar a cabo igualmente los estudios, informes o memorias que juzgue oportuno para el mejor desempeño de sus funciones (artículo 2.3 párrafo primero).

2.3. Propuestas y mociones

El Consejo de Estado podrá elevar al Gobierno las propuestas que juzgue oportunas acerca de cualquier asunto que la práctica y experiencia de sus funciones le sugieran (artículo 20.1).

2.4. Memoria

El Consejo de Estado elevará anualmente al Gobierno una memoria en la que, con ocasión de exponer la actividad del Consejo en el período anterior, recogerá las observaciones sobre el funcionamiento de los servicios públicos que resulten de los asuntos consultados y las sugerencias de disposiciones generales y medidas a adoptar para el mejor funcionamiento de la Administración.

3. OBJETIVOS

Los objetivos previstos para el año 2022 son los que se deducen de los grupos de actividades que acaban de señalarse, debiendo añadirse que las Comunidades Autónomas de Cantabria y Extremadura también solicitan consultas al Consejo de Estado, por lo que continua el incremento de trabajo en relación con años anteriores.

Para dar cumplimiento a las funciones que le están legalmente encomendadas, el Consejo de Estado requiere disponer del personal y los medios materiales precisos.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Sección 06. DEUDA PÚBLICA

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Estructura de políticas y programas

ESTRUCTURA DE POLÍTICAS DE GASTO Y PROGRAMAS

POLITICA DE GASTO

GRUPO DE PROGRAMAS

PROGRAMAS

95 Deuda pública

951 Deuda pública

951M Amortización y gastos financieros de la deuda pública en euros

951N Amortización y gastos financieros de la deuda pública en moneda extranjera

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Presupuesto por programas

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Estado de gastos



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 06 DEUDA PÚBLICA

Programa: 951M Amortización y gastos financieros de la deuda pública en euros

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
06.01		BONOS, OBLIGACIONES Y OTRAS DEUDAS	
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	30	De deuda pública en euros	28.835.749,21
	300	Intereses	28.391.123,10
	303	Rendimientos implícitos	444.626,11
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	28.835.749,21
	9	PASIVOS FINANCIEROS	
	90	Amortización de deuda pública en euros	62.059.211,92
	901	Amortización de deuda pública en euros a largo plazo	62.059.211,92
		TOTAL PASIVOS FINANCIEROS	62.059.211,92
		TOTAL BONOS, OBLIGACIONES Y OTRAS DEUDAS	90.894.961,13
06.02		PRÉSTAMOS	
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	31	De préstamos en euros	519.063,00
	310	Intereses	518.963,00
	319	Otros gastos financieros	100,00
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	519.063,00
	9	PASIVOS FINANCIEROS	
	91	Amortización de préstamos en euros	4.036.430,14
	913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del Sector Público	4.036.430,14
		TOTAL PASIVOS FINANCIEROS	4.036.430,14
		TOTAL PRÉSTAMOS	4.555.493,14
06.03		LETRAS DEL TESORO	
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	30	De deuda pública en euros	223.000,00
	300	Intereses	223.000,00
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	223.000,00
	9	PASIVOS FINANCIEROS	
	90	Amortización de deuda pública en euros	1.000,00
	900	Amortización de deuda pública en euros a corto plazo	1.000,00
		TOTAL PASIVOS FINANCIEROS	1.000,00
		TOTAL LETRAS DEL TESORO	224.000,00



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

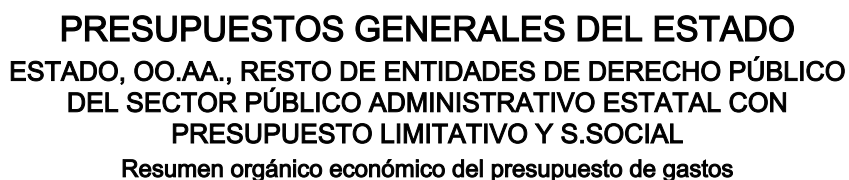
EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 06 DEUDA PÚBLICA

Programa: 951M Amortización y gastos financieros de la deuda pública en euros

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
06.04		DEUDAS ASUMIDAS	
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	30	De deuda pública en euros	25.525,74
	300	Intereses	25.525,74
	31	De préstamos en euros	128.578,14
	310	Intereses	128.578,14
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	154.103,88
	9	PASIVOS FINANCIEROS	
	90	Amortización de deuda pública en euros	250.000,00
	901	Amortización de deuda pública en euros a largo plazo	250.000,00
	91	Amortización de préstamos en euros	1.742.643,97
	913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del Sector Público	1.742.643,97
		TOTAL PASIVOS FINANCIEROS	1.992.643,97
		TOTAL DEUDAS ASUMIDAS	2.146.747,85
06.05		OBLIGACIONES DIVERSAS	
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	30	De deuda pública en euros	357.000,00
	301	Gastos de emisión, modificación y cancelación	357.000,00
	31	De préstamos en euros	30.000,00
	311	Gastos de emisión, modificación y cancelación	30.000,00
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	1,00
	352	Intereses de demora	1,00
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	387.001,00
	9	PASIVOS FINANCIEROS	
	90	Amortización de deuda pública en euros	25,00
	901	Amortización de deuda pública en euros a largo plazo	25,00
		TOTAL PASIVOS FINANCIEROS	25,00
		TOTAL OBLIGACIONES DIVERSAS	387.026,00
		TOTAL Amortización y gastos financieros de la deuda pública en euros	98.208.228,12



EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 06 DEUDA PÚBLICA

Programa: 951M Amortización y gastos financieros de la deuda pública en euros

(Miles de euros)

[illegible]

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2022

Programa: 951M Amortización y gastos financieros de la deuda pública en euros

(Miles de euros)



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2022

Sección: 06 DEUDA PÚBLICA

Programa: 951N Amortización y gastos financieros de la deuda pública en moneda extranjera

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
06.01		BONOS, OBLIGACIONES Y OTRAS DEUDAS	
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	32	De deuda pública en moneda extranjera	35.925,00
	320	Intereses	35.925,00
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	35.925,00
		TOTAL BONOS, OBLIGACIONES Y OTRAS DEUDAS	35.925,00
06.02		PRÉSTAMOS	
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	33	De préstamos en moneda extranjera	10.250,00
	330	Intereses	10.100,00
	339	Otros gastos financieros	150,00
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	10.250,00
		TOTAL PRÉSTAMOS	10.250,00
06.05		OBLIGACIONES DIVERSAS	
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	32	De deuda pública en moneda extranjera	10.000,00
	321	Gastos de emisión, modificación y cancelación	10.000,00
	33	De préstamos en moneda extranjera	6,00
	331	Gastos de emision, modificacion y cancelacion	6,00
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	6,00
	352	Intereses de demora	6,00
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	10.012,00
		TOTAL OBLIGACIONES DIVERSAS	10.012,00
		TOTAL Amortización y gastos financieros de la deuda pública en moneda extranjera	56.187,00

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2022

Programa: 951N Amortización y gastos financieros de la deuda pública en moneda extranjera

(Miles de euros)

158

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2022

Programa: 951N Amortización y gastos financieros de la deuda pública en moneda extranjera

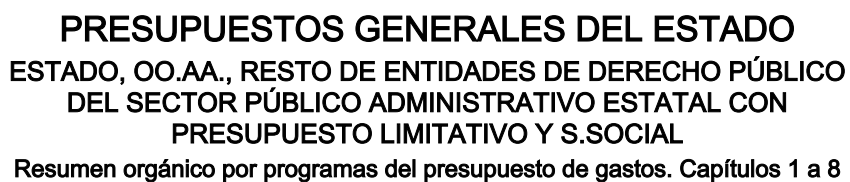
(Miles de euros)

159

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen orgánico por programas del presupuesto
de gastos**



EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 06 DEUDA PÚBLICA

(Miles de euros)

[illegible]



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulo 9

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

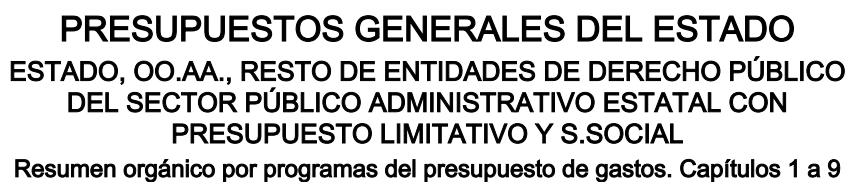
2022

Sección: 06 DEUDA PÚBLICA

Capítulo: 9 PASIVOS FINANCIEROS

(Miles de euros)

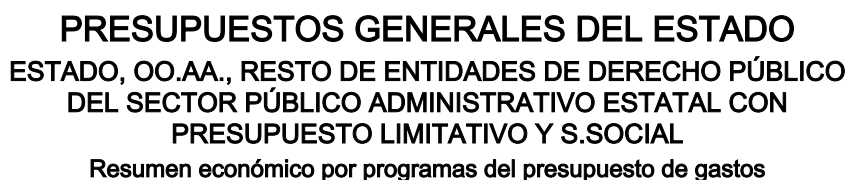
Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	Total
951M	Amortización y gastos financieros de la deuda pública en euros	68.089.311,03	68.089.311,03
	TOTAL CONSOLIDADO	68.089.311,03	68.089.311,03
	TOTAL	68.089.311,03	68.089.311,03

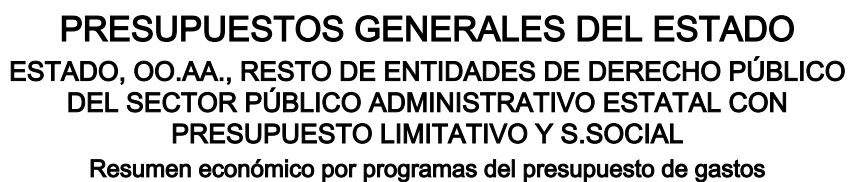
**Sección: 06 DEUDA PÚBLICA**[illegible]

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen económico por programas del
presupuesto de gastos**

**Sección: 06 DEUDA PÚBLICA**[illegible]

**Sección: 06 DEUDA PÚBLICA**

(Miles de euros)

170

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Sección 07. CLASES PASIVAS

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Estructura de políticas y programas

ESTRUCTURA DE POLÍTICAS DE GASTO Y PROGRAMAS

POLITICA DE GASTO

GRUPO DE PROGRAMAS

PROGRAMAS

21 Pensiones

211 Pensiones contributivas

211N Pensiones de Clases Pasivas

211O Otras pensiones y prestaciones
de Clases Pasivas

212 Pensiones no contributivas

212N Pensiones de guerra

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Presupuesto por programas

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Estado de gastos



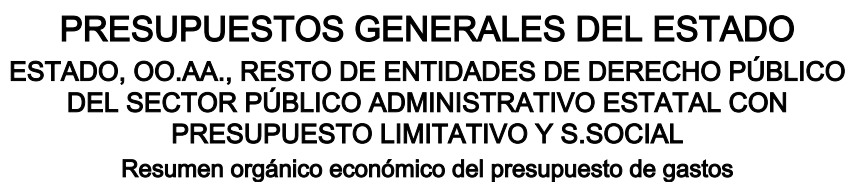
PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 07 CLASES PASIVAS
Programa: 211N Pensiones de Clases Pasivas

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
07.01		PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES DE CLASES PASIVAS	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	17.869.225,84
	482	Prestaciones sociales	17.869.225,84
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.869.225,84
		TOTAL PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES DE CLASES PASIVAS	17.869.225,84
		TOTAL Pensiones de Clases Pasivas	17.869.225,84



EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 07 CLASES PASIVAS
Programa: 211N Pensiones de Clases Pasivas

(Miles de euros)

Económica	Explicación	07.01		Total
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.869.225,84		17.869.225,84
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	17.869.225,84		17.869.225,84
	TOTAL	17.869.225,84		17.869.225,84



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

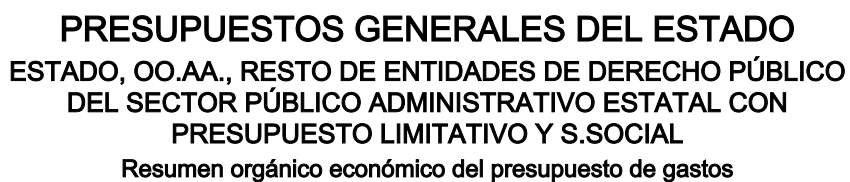
2022

Sección: 07 CLASES PASIVAS

Programa: 2110 Otras pensiones y prestaciones de Clases Pasivas

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
07.01		PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES DE CLASES PASIVAS	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	41.882,46
	480	Otras pensiones y prestaciones	41.882,46
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41.882,46
		TOTAL PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES DE CLASES PASIVAS	41.882,46
		TOTAL Otras pensiones y prestaciones de Clases Pasivas	41.882,46



EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 07 CLASES PASIVAS

Programa: 2110 Otras pensiones y prestaciones de Clases Pasivas

(Miles de euros)

Económica	Explicación	07.01		Total
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41.882,46		41.882,46
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	41.882,46		41.882,46
	TOTAL	41.882,46		41.882,46



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 07 CLASES PASIVAS
Programa: 212N Pensiones de guerra

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
07.01		PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES DE CLASES PASIVAS	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	83.934,85
	481	Pensiones e indemnizaciones de guerra	83.934,85
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	83.934,85
		TOTAL PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES DE CLASES PASIVAS	83.934,85
		TOTAL Pensiones de guerra	83.934,85



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2022

Sección: 07 CLASES PASIVAS
Programa: 212N Pensiones de guerra

(Miles de euros)

Económica	Explicación	07.01		Total
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	83.934,85		83.934,85
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	83.934,85		83.934,85
	TOTAL	83.934,85		83.934,85



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 07 CLASES PASIVAS

Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
07.01		PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES DE CLASES PASIVAS	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	42	A la Seguridad Social	249,75
	420	Aportación del Estado al Presupuesto de la Seguridad Social para dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición adicional tercera del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre (Pensiones extraordinarias del personal de las Fuerzas Armadas y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado)	249,75
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	249,75
		TOTAL PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES DE CLASES PASIVAS	249,75
		TOTAL Transferencias y libramientos internos	249,75



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2022

Sección: 07 CLASES PASIVAS

Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

(Miles de euros)

Económica	Explicación	07.01		Total
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	249,75		249,75
42	A la Seguridad Social	249,75		249,75
	TOTAL	249,75		249,75

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen orgánico por programas del presupuesto
de gastos**



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 8

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 07 CLASES PASIVAS

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	Total
211N	Pensiones de Clases Pasivas	17.869.225,84	17.869.225,84
211O	Otras pensiones y prestaciones de Clases Pasivas	41.882,46	41.882,46
212N	Pensiones de guerra	83.934,85	83.934,85
	TOTAL CONSOLIDADO	17.995.043,15	17.995.043,15
000X	Transferencias y libramientos internos	249,75	249,75
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES	249,75	249,75
	TOTAL	17.995.292,90	17.995.292,90



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 9

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 07 CLASES PASIVAS

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	Total
211N	Pensiones de Clases Pasivas	17.869.225,84	17.869.225,84
211O	Otras pensiones y prestaciones de Clases Pasivas	41.882,46	41.882,46
212N	Pensiones de guerra	83.934,85	83.934,85
	TOTAL CONSOLIDADO	17.995.043,15	17.995.043,15
000X	Transferencias y libramientos internos	249,75	249,75
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES	249,75	249,75
	TOTAL	17.995.292,90	17.995.292,90

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen económico por programas del
presupuesto de gastos**



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 07 CLASES PASIVAS

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 4	Cap. 1 a 8	Total
211N	Pensiones de Clases Pasivas	17.869.225,84	17.869.225,84	17.869.225,84
211O	Otras pensiones y prestaciones de Clases Pasivas	41.882,46	41.882,46	41.882,46
212N	Pensiones de guerra	83.934,85	83.934,85	83.934,85
	TOTAL CONSOLIDADO	17.995.043,15	17.995.043,15	17.995.043,15
000X	Transferencias y libramientos internos	249,75	249,75	249,75
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES	249,75	249,75	249,75
	TOTAL	17.995.292,90	17.995.292,90	17.995.292,90

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Memoria de objetivos de los programas del sector

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Descripción general de los objetivos del sector

DESCRIPCION GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR

El Régimen de Clases Pasivas constituye el Sistema Público de Protección Social, a nivel de pensiones, de los funcionarios de la Administración del Estado. Afecta, por tanto, a los funcionarios de la Administración Civil, de la Administración Militar, de la Administración de Justicia, de las Cortes Generales, así como a los funcionarios de otros órganos constitucionales cuando su legislación así lo prevea. No es, por tanto, aplicable al personal contratado por la Administración del Estado, ya sea en régimen administrativo o laboral.

A nivel normativo, el Régimen de Clases Pasivas nació en 1926, al asumir el Estado a través del Ministerio de Hacienda la gestión de las prestaciones que venían dispensando los antiguos Montepíos y Mutualidades a sus funcionarios. Por Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, se dispuso una nueva normativa a la vez que se autorizaba al Gobierno (Disposición Final Quinta) para dictar un texto refundido que regularizara y armonizara la profusa legislación en materia de Clases Pasivas. Fruto de esta disposición fue el Real Decreto-Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Clases Pasivas. En el mismo se refundió la legislación anteriormente vigente y la nueva normativa, siendo objeto de revisión algunos aspectos en posteriores leyes de presupuestos.

De esta forma, aunque coexisten en la actualidad tratamientos diferentes en materia de Clases Pasivas (según la fecha del hecho causante), se puede afirmar que se realizó una auténtica reforma en el sistema de protección de los funcionarios, que vino no sólo a racionalizar dicho sistema, sino también a reforzar los principios de equidad y solidaridad, consiguiendo una redistribución de los recursos más adecuada.

A nivel sustantivo, el Régimen de Clases Pasivas cubre, en relación con los funcionarios públicos incluidos en su ámbito de aplicación, las contingencias de vejez y muerte y supervivencia, a través de prestaciones económicas periódicas: jubilación, retiro, viudedad, orfandad y en favor de los padres.

Hay que destacar que si bien el Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo, estableció en su artículo 20 la inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de los funcionarios públicos y de otro personal de nuevo ingreso a partir del 1 de enero de 2011, esta circunstancia no incide para nada en el volumen de la gestión de las pensiones del Régimen

de Clases Pasivas. Los efectos de este cambio tan importante comenzarán a hacerse notar en el largo plazo, cuando ya se agote el colectivo de funcionarios en activo que en estos momentos pertenecen al Régimen.

Si bien las pensiones del Régimen de Clases Pasivas consituyen, con mucha diferencia, el grueso de los créditos contenidos en esta Sección presupuestaria, se recogen en la misma adicionalmente un número muy diverso de prestaciones, ayudas e indemnizaciones de naturaleza muy diferente.

Así, habría que hablar de las genéricamente denominadas como pensiones de guerra, destinadas a otros colectivos específicos y cuyo reconocimiento se efectuó por diversas normas legales, entre las que cabe destacar las siguientes: Decreto 670/1976, Ley 5/1979, Ley 35/1980, Ley 6/1982 y Ley 37/1984

También se incluyen en la sección presupuestaria de Clases Pasivas, pensiones en favor de determinado personal vinculado al Estado por una relación no funcionarial.

Por último, se integran diversas ayudas, indemnizaciones y prestaciones que por disposición expresa de su legislación específica se abonan con cargo a los créditos de esta sección.

De esta forma, y constituido fundamentalmente el sector de Clases Pasivas como un sistema de pensiones, tiene como objetivos los generales de todo sistema público de protección social:

- La agilización en las tareas de gestión con el fin de reducir los periodos necesarios para el reconocimiento y pago de las diferentes pensiones.
- La mejora continua en la ejecución de las acciones encomendadas en cuanto al seguimiento y control de las pensiones reconocidas.
- Conseguir la máxima eficiencia en el empleo de los recursos disponibles
- Trabajar con el objetivo de mejorar la calidad de los servicios prestados, teniendo al ciudadano en todo momento como punto de referencia.
- Proporcionar a la ciudadanía unos servicios de información y atención al público, cercanos, accesibles y eficaces.

EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2022

El presupuesto de la Sección 07 –Clases Pasivas- está integrado por tres programas que recogen el coste de las pensiones de Clases Pasivas, de otras pensiones y prestaciones de Clases Pasivas, y de las denominadas pensiones de guerra, correspondiendo la gestión de las mismas al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en el que figuran los gastos afectos a dicha gestión.

PROGRAMAS DEL SECTOR

La Sección de Clases Pasivas integra tres programas:

- 211N. Pensiones de Clases Pasivas.
- 211O. Otras pensiones y prestaciones de Clases Pasivas.
- 212N. Pensiones de guerra.

La gestión de estos programas esta encomendada al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones a través de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, que lo ejecuta a través de la Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas, con la colaboración de las diferentes unidades de Clases Pasivas existentes a nivel nacional y el apoyo informático prestado por la División III de Aplicaciones de Costes de Personal y Pensiones Públicas, de la Oficina de Informática Presupuestaria.

Para la consecución de los objetivos definidos en estos programas también se desarrollan diferentes actividades necesarias para la gestión de Clases Pasivas. Estas actividades incluyen la elaboración de normas de procedimiento para simplificar y agilizar la gestión de las prestaciones, la planificación informática para la elaboración de nóminas de pensionistas, el mantenimiento actualizado de la base de datos de pensionistas, el control de la concurrencia de las pensiones de Clases Pasivas con otras ajenas al sistema, la revisión de las cuantías de pensión para controlar el límite máximo de percepción y los complementos para mínimos de pensión, etc.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Descripción de los programas del sector

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Programa 211N. Pensiones de Clases Pasivas

PROGRAMA 211N

PENSIONES DE CLASES PASIVAS

1. DESCRIPCION

El programa 211N "Pensiones de Clases Pasivas", tiene por objeto dar cobertura financiera al pago de pensiones del Régimen de Clases del Estado.

El Régimen de Clases Pasivas del Estado, cuya norma básica de referencia es el Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de Ley de Clases Pasivas del Estado, tiene por objeto garantizar al personal incluido en su ámbito personal de cobertura, la protección frente a los riesgos de vejez, incapacidad y muerte y supervivencia. Dicho ámbito está compuesto fundamentalmente por funcionarios civiles y militares de la Administración del Estado y sus familiares.

Los citados funcionarios son los sujetos causantes de las pensiones del Régimen de Clases Pasivas, las cuales pueden ser causadas en su propio favor, en cuyo caso estaríamos ante pensiones de jubilación o retiro, o en favor de sus familiares al momento de su fallecimiento, siendo en este caso pensiones de viudedad, orfandad o en favor de padres.

Este programa incorpora por lo tanto los créditos destinados al pago de pensiones de jubilación, retiro, viudedad, orfandad y en favor de los padres, causadas principalmente por los funcionarios civiles y militares.

También contiene los créditos existentes para el pago de las pensiones causadas por el personal del Cuerpo de Camineros del Estado.

El número de pensiones pertenecientes a este programa abonadas en el mes de diciembre de 2020 ascendió a 647.497, lo que supone un incremento del 2,01% respecto al número que había en el mismo mes del pasado año. Se prevé que continúe en el próximo año esa tendencia al alza, que viene observándose en los últimos años.

2. ACTIVIDADES

En el año 2022 se continuarán llevando a cabo las actuaciones necesarias que permitan el normal funcionamiento del reconocimiento y propuesta de pago de las pensiones del Régimen de Clases Pasivas.

Las líneas de actuación son las siguientes:

- Tramitación y reconocimiento de pensiones.
- Liquidación de pensiones.
- Elaboración y pago de nóminas.
- Inspección de los pagos realizados por los habilitados.
- Seguimiento y control de la correcta percepción de las pensiones que se estén abonando.
- Tramitación de expedientes de reintegro de percepciones indebidas.
- Gestión de retenciones judiciales y administrativas
- Información y atención al público.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Atender el pago de las pensiones de Clases Pasivas

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Previsto	Presu- puestado
De resultados:					
1. Jubilados funcionarios civiles (Pensiones a pagar)	4.564.433	4.541.997	4.705.886	4.731.003	4.925.531
2. Familiares funcionarios civiles (Pensiones a pagar)	1.113.157	1.108.732	1.123.382	1.106.399	1.107.012
3. Retiro funcionarios militares (Pensiones a pagar)	1.027.839	1.036.918	1.040.854	1.048.912	1.060.253
4. Familiares funcionarios militares (Pensiones a pagar)	951.746	977.319	911.067	929.125	881.151
5. Pensiones a camineros. (Pensiones a pagar)	230	185	196	157	134

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 211O. Otras pensiones y prestaciones de
Clases Pasivas**

PROGRAMA 211O

OTRAS PENSIONES Y PRESTACIONES DE CLASES PASIVAS

1. DESCRIPCION

El programa 211O "Otras Pensiones y Prestaciones de Clases Pasivas", tiene por objeto dar cobertura financiera al pago de una serie de pensiones, prestaciones, ayudas e indemnizaciones.

Dentro de este programa nos encontramos con algunas pensiones que sí pueden ser consideradas como pertenecientes al Régimen de Clases Pasivas, como son las causadas por los ex Presidentes, Vicepresidentes y Ministros del Gobierno de la Nación y otros cargos mencionados en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de Ley de Clases Pasivas del Estado, tanto en su propio favor como en favor de su familiares, así como las pensiones e indemnizaciones otorgadas a militares de complemento y militares profesionales de tropa y marinería con una relación de servicios profesionales no permanente y alumnos militares como consecuencia de lesiones o accidentes sufridos durante su actividad militar.

Junto a estas, nos encontramos con un conjunto de pensiones, prestaciones, ayudas e indemnizaciones, que por diversos motivos, algunos históricos y otros excepcionales, se han ido incluyendo en la Sección 07 "Clases Pasivas". Así, nos encontramos con:

- Pensiones excepcionales, que como su propio nombre indica se trata de pensiones que son aprobadas por las Cortes Generales, otorgadas a favor de determinadas personas en reconocimiento a sus méritos o situaciones especiales.
- Prestaciones a diverso personal que tiene en común su peculiar carácter funcional. Se integran en dicho colectivo, entre otros, el personal no funcionario de Embajadas, Legaciones y Consulados, así como las pensiones remuneratorias de Almadén. Se trata de colectivos cerrados y, por tanto, a extinguir.

- El capital coste de las pensiones extraordinarias por actos de terrorismo abonadas por la Seguridad Social y las pensiones extraordinarias por actos de terrorismo causadas por aquellos que no estén protegidos por algún Sistema de Protección Público (Título II del Real Decreto 851/1992, de 10 de julio, por el que se regulan determinadas pensiones extraordinarias causadas por actos de terrorismo).

- Las ayudas de carácter periódico, establecidas por Real Decreto-Ley 9/1993, para los afectados por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) como consecuencia de actuaciones realizadas en el sistema sanitario público.

- Las ayudas establecidas por Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.

2. ACTIVIDADES

Debido a que estamos ante un conglomerado de prestaciones muy heterogéneo, nos encontramos con distintas actividades a desarrollar en función del tipo de prestación de la que se trate. En todo caso, las actividades a llevar a cabo deben permitir que las distintas prestaciones comprendidas en el programa sean adecuadamente tramitadas.

Así, con carácter general, podemos señalar las siguientes líneas de actuación:

- Tramitación y reconocimiento de pensiones, prestaciones y ayudas.
- Liquidación de pensiones, prestaciones y ayudas.
- Elaboración y pago de nóminas.
- Seguimiento y control de la correcta percepción de las prestaciones que se estén abonando.
- Tramitación de expedientes de reintegro de percepciones indebidas.
- Coordinación con las distintas unidades que participan en la gestión de las diferentes prestaciones
- Gestión de retenciones judiciales y administrativas.
- Información y atención al público.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Atender el pago de otras pensiones y prestaciones de Clases Pasivas.					
INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Previsto	Presu- puestado
De resultados:					
1. Pensiones a ex-ministros y asimilados <i>(Pensiones a pagar)</i>	1.151	1.196	1.173	1.148	1.116
2. Pensiones excepcionales y pensiones a personal no funcionario <i>(Pensiones a pagar)</i>	286	268	1.430	1.330	1.244

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Programa 212N. Pensiones de guerra

PROGRAMA 212N

PENSIONES DE GUERRA

1. DESCRIPCIÓN

El programa 212N "Pensiones de guerra", tiene por objeto fundamentalmente dar cobertura financiera al pago de pensiones de naturaleza indemnizatoria de carácter civil y militar, destinadas a paliar los perjuicios ocasionados por la Guerra Civil.

En este programa se incluyen los créditos presupuestarios destinados principalmente al pago de diferentes pensiones, causadas por hechos acaecidos en la Guerra Civil, las cuales pueden tener como beneficiario de las mismas al causante o también, en determinados supuestos, a familiares del mismo.

Así, nos encontramos con créditos dirigidos al pago eminentemente de:

- Las pensiones a españoles excombatientes de la zona republicana que hayan sufrido lesiones corporales durante la guerra o el cautiverio, como consecuencia directa de acciones de guerra (Ley 35/1980, de 26 de junio).
- Las pensiones para mutilados civiles de guerra (Ley 6/1982, de 29 de marzo).
- Las pensiones reconocidas en favor de los familiares de los que hubieran fallecido durante la guerra o posteriormente, como consecuencia de la misma (Ley 5/1979, de 18 de septiembre).
- Las pensiones de aquellos que hubieran obtenido un empleo o grado al menos de suboficial en las Fuerzas Armadas durante la guerra, o que hubiera ingresado como miembro de las F.O.P. o Carabineros al servicio de la República (Ley 37/1984, de 22 de octubre).
- Cruces y recompensas militares

El número de pensiones pertenecientes a este programa abonadas en el mes de diciembre de 2020 ascendió a 15.167, lo que supone una disminución del 14,50% respecto al número que había en el mismo mes del pasado año. Debido a la naturaleza de estas pensiones, el descenso en su número es pronunciado, pues el número de altas nuevas es muy reducido y simultáneamente nos encontramos con un colectivo de pensionistas que tiene una edad media muy alta.

2. ACTIVIDADES

En cuanto a las actividades a desarrollar en este programa, nos encontramos con una serie de actuaciones de muy diversa naturaleza que, en líneas generales, coinciden con todas aquellas que deben efectuarse en lo que se refiere a las pensiones del Régimen de Clases Pasivas del Estado.

Las líneas de actuación son las siguientes:

- Tramitación y reconocimiento de pensiones.
- Liquidación de pensiones.
- Elaboración y pago de nóminas.
- Seguimiento y control de la correcta percepción de las pensiones que se estén abonando.
- Tramitación de expedientes de reintegro de percepciones indebidas.
- Gestión de retenciones judiciales y administrativas
- Información y atención al público.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Atender al pago de las diversas pensiones de guerra y del resto de las prestaciones que se integran en este programa

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Previsto	Presu- puestado
De resultados:					
1. Pensiones de guerra a causantes <i>(Pensiones a pagar)</i>	22.689	20.081	20.639	18.298	16.682
2. Pensiones de guerra a familias <i>(Pensiones a pagar)</i>	104.799	91.867	96.980	85.011	78.674
3. Pensiones Ley 37/1984 <i>(Pensiones a pagar)</i>	73.863	60.159	66.197	53.967	48.438

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Sección 08. CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Estructura de políticas y programas

ESTRUCTURA DE POLÍTICAS DE GASTO Y PROGRAMAS

POLITICA DE GASTO

GRUPO DE PROGRAMAS

PROGRAMAS

11 Justicia

111 Administración General de Justicia

111M Gobierno del Poder Judicial

111O Selección y formación de jueces

111P Documentación y publicaciones judiciales

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Presupuesto por programas

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Estado de gastos



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 08 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Programa: 111M Gobierno del Poder Judicial

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
08.01		CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	2.987,79
	11	Personal eventual	3.529,25
	12	Funcionarios	17.225,97
	13	Laborales	983,81
	15	Incentivos al rendimiento	926,66
	150	Productividad	894,46
	151	Gratificaciones	32,20
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	2.812,43
	16000	Seguridad Social 1.756,79	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal 166,98	
	16201	Economatos y comedores 242,04	
	16204	Acción social 493,48	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	28.465,91
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	20	Arrendamientos y cánones	169,50
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	2.031,49
	22	Material, suministros y otros	5.312,78
	22502	Locales 199,27	
	22601	Atenciones protocolarias y representativas 235,71	
	22706	Estudios y trabajos técnicos 1.877,13	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	2.170,61
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	9.684,38
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	426,10
	483	A Asociaciones Judiciales	426,10
	49	Al exterior	37,00
	490	Cuotas a Organismos Internacionales	37,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	463,10
	6	INVERSIONES REALES	1.431,63
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	40,00
	830	Préstamos a corto plazo	40,00
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	40,00
		TOTAL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL	40.085,02
		TOTAL Gobierno del Poder Judicial	40.085,02



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 08 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Programa: 111M Gobierno del Poder Judicial

(Miles de euros)

Económica	Explicación	08.01		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	28.465,91		28.465,91
10	Altos cargos	2.987,79		2.987,79
11	Personal eventual	3.529,25		3.529,25
12	Funcionarios	17.225,97		17.225,97
13	Laborales	983,81		983,81
15	Incentivos al rendimiento	926,66		926,66
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	2.812,43		2.812,43
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	9.684,38		9.684,38
20	Arrendamientos y cánones	169,50		169,50
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	2.031,49		2.031,49
22	Material, suministros y otros	5.312,78		5.312,78
23	Indemnizaciones por razón del servicio	2.170,61		2.170,61
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	463,10		463,10
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	426,10		426,10
49	Al exterior	37,00		37,00
6	INVERSIONES REALES	1.431,63		1.431,63
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	1.241,63		1.241,63
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	190,00		190,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	40,00		40,00
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	40,00		40,00
	TOTAL	40.085,02		40.085,02



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 08 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Programa: 1110 Selección y formación de jueces

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
08.01		CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	12	Funcionarios	11.521,61
	13	Laborales	121,61
	15	Incentivos al rendimiento	5,26
	151	Gratificaciones	5,26
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	3.039,81
	16000	Seguridad Social 2.267,25	
	16201	Economatos y comedores 598,26	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	14.688,29
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	20	Arrendamientos y cánones	34,10
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	318,50
	22	Material, suministros y otros	2.207,82
	22502	Locales 20,00	
	22601	Atenciones protocolarias y representativas 10,00	
	22706	Estudios y trabajos técnicos 303,36	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	7.468,33
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.028,75
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	122,50
	483	A Asociaciones Judiciales	32,50
	484	Ayudas a la formación	90,00
	49	Al exterior	18,00
	490	Cuotas a Organismos Internacionales	18,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	140,50
	6	INVERSIONES REALES	521,25
		TOTAL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL	25.378,79
		TOTAL Selección y formación de jueces	25.378,79



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 08 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Programa: 1110 Selección y formación de jueces

(Miles de euros)

Económica	Explicación	08.01		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	14.688,29		14.688,29
12	Funcionarios	11.521,61		11.521,61
13	Laborales	121,61		121,61
15	Incentivos al rendimiento	5,26		5,26
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	3.039,81		3.039,81
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.028,75		10.028,75
20	Arrendamientos y cánones	34,10		34,10
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	318,50		318,50
22	Material, suministros y otros	2.207,82		2.207,82
23	Indemnizaciones por razón del servicio	7.468,33		7.468,33
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	140,50		140,50
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	122,50		122,50
49	Al exterior	18,00		18,00
6	INVERSIONES REALES	521,25		521,25
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	341,25		341,25
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	180,00		180,00
	TOTAL	25.378,79		25.378,79



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 08 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Programa: 111P Documentación y publicaciones judiciales

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
08.01		CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	12	Funcionarios	2.121,94
	13	Laborales	334,69
	15	Incentivos al rendimiento	3,15
	151	Gratificaciones	3,15
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	276,07
	16000	Seguridad Social 227,98	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal 22,43	
	16201	Economatos y comedores 22,32	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	2.735,85
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	20	Arrendamientos y cánones	32,40
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	465,00
	22	Material, suministros y otros	6.882,51
	22601	Atenciones protocolarias y representativas 8,00	
	22706	Estudios y trabajos técnicos 4.627,20	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	55,00
	24	Gastos de publicaciones	160,00
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.594,91
	6	INVERSIONES REALES	271,00
		TOTAL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL	10.601,76
		TOTAL Documentación y publicaciones judiciales	10.601,76



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 08 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Programa: 111P Documentación y publicaciones judiciales

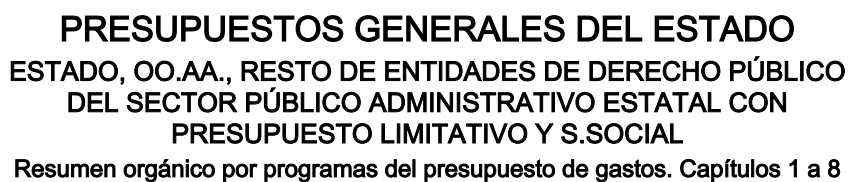
(Miles de euros)

Económica	Explicación	08.01		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	2.735,85		2.735,85
12	Funcionarios	2.121,94		2.121,94
13	Laborales	334,69		334,69
15	Incentivos al rendimiento	3,15		3,15
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	276,07		276,07
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.594,91		7.594,91
20	Arrendamientos y cánones	32,40		32,40
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	465,00		465,00
22	Material, suministros y otros	6.882,51		6.882,51
23	Indemnizaciones por razón del servicio	55,00		55,00
24	Gastos de publicaciones	160,00		160,00
6	INVERSIONES REALES	271,00		271,00
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	229,00		229,00
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	42,00		42,00
	TOTAL	10.601,76		10.601,76

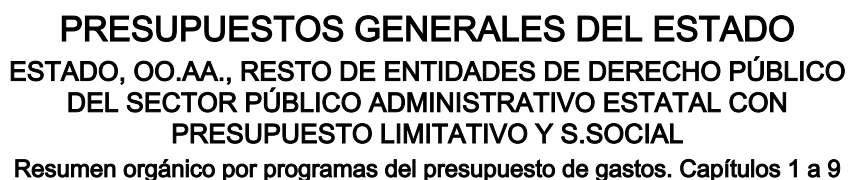
PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen orgánico por programas del presupuesto
de gastos**

Sección: 08 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

243



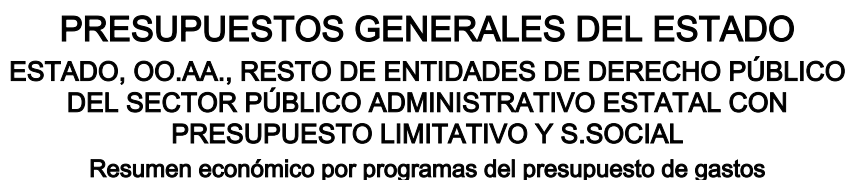
Sección: 08 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

244

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen económico por programas del
presupuesto de gastos**

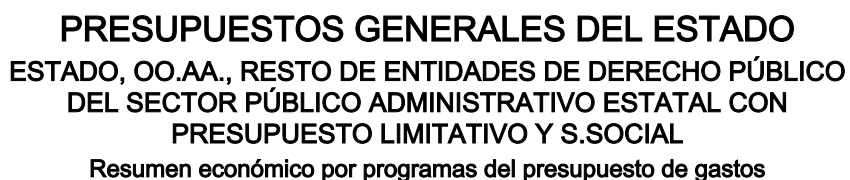


EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 08 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 4
111M	Gobierno del Poder Judicial	28.465,91	9.684,38	463,10
111O	Selección y formación de jueces	14.688,29	10.028,75	140,50
111P	Documentación y publicaciones judiciales	2.735,85	7.594,91	
	TOTAL CONSOLIDADO	45.890,05	27.308,04	603,60
	TOTAL	45.890,05	27.308,04	603,60

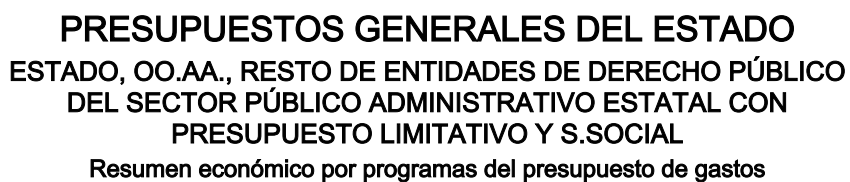


EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 08 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 6	Cap. 8	Cap. 1 a 8
111M	Gobierno del Poder Judicial	1.431,63	40,00	40.085,02
111O	Selección y formación de jueces	521,25		25.378,79
111P	Documentación y publicaciones judiciales	271,00		10.601,76
	TOTAL CONSOLIDADO	2.223,88	40,00	76.065,57
	TOTAL	2.223,88	40,00	76.065,57



Sección: 08 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

249

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Memoria de objetivos de los programas del sector

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Descripción de los programas del sector

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Programa 111M. Gobierno del Poder Judicial

PROGRAMA 111M

GOBIERNO DEL PODER JUDICIAL

La creación del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) por la Constitución de 1978 responde a la configuración que del Poder Judicial hace la propia Norma Fundamental, que ha querido dotarle de un órgano de gobierno autónomo con respecto a los otros poderes. Esta consideración del Consejo General como órgano constitucional implica su plena participación en la dirección de la actividad del Estado, referida a la Administración de Justicia.

El CGPJ dispone, en el ejercicio de sus competencias, de una posición privilegiada que le permite un conocimiento más directo y completo de las necesidades de la Administración de Justicia y marcar sus objetivos prioritarios en el ejercicio de la alta función que la Constitución le asigna. Todo ello para poder dar una respuesta adecuada a las demandas sociales de la Justicia.

El CGPJ tiene como objetivo el ejercicio pleno de las competencias que le atribuyen tanto la Constitución como la Ley Orgánica del Poder Judicial, llevando hasta sus últimas consecuencias el modelo competencial constitucionalmente previsto. Su propia consideración como órgano constitucional debe implicar una interpretación integral y plena de sus competencias, de tal manera que se haga efectiva su plena participación en la función que constitucionalmente tiene atribuida.

La fijación y selección de los objetivos prioritarios del CGPJ, que en definitiva constituyen la base del programa de su actuación, se corresponde con el modelo constitucionalmente establecido, del que se derivan las líneas de la política judicial que debe realizar.

Principales objetivos del Consejo que se incorporan en el programa “Gobierno del Poder Judicial”:

1. TRANSPARENCIA

La transparencia constituye un eje básico en la política de actuación del Consejo para poner a disposición de todos los ciudadanos la información de la Institución en la página web del Consejo, dentro de su “Área de transparencia”.

Para ello se han analizado los índices de cumplimiento y la implementación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso y buen gobierno en el CGPJ. Todo ello con el objetivo de lograr ser un referente de transparencia en materia de justicia, según los estándares mundiales.

Se mantendrán los siguientes instrumentos, debidamente presupuestados en 2022:

- Sostenimiento y actualización del nuevo Portal Web de transparencia del Consejo General del Poder Judicial, en funcionamiento antes de la vigencia de la Ley 19/2013, como elemento central de información en los diferentes entornos web del Consejo.
- Formación de jueces en materia de aplicación de la Ley de transparencia.
- Delimitación de diversas acciones en materia de formación y comunicación, que contribuyan al desarrollo de la política de transparencia dentro de los servicios técnicos del Consejo.

En cuanto a la transparencia presupuestaria, enmarcada en la lógica austeridad con la que debe afrontarse el actual período de crisis económica, el Consejo incorpora en sus objetivos la absoluta transparencia basada en la justificación de las actividades públicas de los Altos Cargos del CGPJ.

Por otro lado, esta transparencia presupuestaria se refuerza también con la publicación en la web del Consejo de la agenda institucional de actividades y reuniones de las Comisiones legales y reglamentarias, de las Vocalías delegadas para las distintas materias u órdenes jurisdiccionales, también para los distintos territorios y con la publicación trimestral del estado de la ejecución presupuestaria clasificada por programas, capítulos y conceptos.

La transparencia de la actividad económica del CGPJ se ve reforzada al garantizar el derecho a la información relativa a su presupuesto anual y a la ejecución del mismo públicamente. Para ello la Comisión de Asuntos Económicos elabora anualmente el documento "Presupuesto del CGPJ" y trimestralmente el documento "Estado de ejecución del Presupuesto del CGPJ", que presentan el desglose del Presupuesto clasificado por programas, capítulos y conceptos y que también se publican en la web del CGPJ.

Y la transparencia es también la base de la política de comunicación. Se han establecido mecanismos eficientes y rápidos para poder informar de forma objetiva a los ciudadanos a través de los medios de comunicación, con el fin de conseguir una

comunicación neutral, clara, responsable y rigurosa.

Además, el Consejo seguirá incidiendo en dos áreas fundamentales para la transparencia de la Justicia como son la difusión de la Jurisprudencia emanada de los órganos judiciales de España (nuestro país constituye uno de los países más transparentes del mundo con más de 7.602.711 de resoluciones judiciales accesibles) y la información relativa a estadística judicial.

Para la primera de ellas, el Consejo dispone de un programa presupuestario específico, el 111.P "documentación y publicaciones judiciales".

La segunda, la estadística judicial, se integra en el Servicio de Inspección:

2. INSPECCIÓN DE LOS TRIBUNALES

La Ley Orgánica de Poder Judicial, en su artículo 171, establece que el Consejo General del Poder Judicial ejerce la superior inspección y vigilancia sobre todos los Juzgados y Tribunales para la comprobación y control del funcionamiento de la Administración de Justicia, para ello dispone de los órganos técnicos correspondientes para el correcto ejercicio de sus atribuciones, entre ellos el Servicio de Inspección.

El Servicio de Inspección, conforme a lo dispuesto en el artículo 615 de la citada Ley Orgánica, tiene encomendadas, bajo la dependencia de la Comisión Permanente, las funciones de comprobación y control del funcionamiento de los servicios de la Administración de Justicia, mediante la realización de las actuaciones y visitas que sean acordadas, sin perjuicio de la competencia de los órganos de gobierno de los tribunales en coordinación con estos. En consecuencia, conocer la situación de los juzgados y tribunales, controlar su actividad, y servir de apoyo a la mejora de la gestión son sus principales objetivos.

El Servicio de Inspección tiene previsto para el año 2022, en desarrollo de las actuaciones que legalmente tiene encomendadas, realizar visitas de inspección ordinarias presenciales, todo ello sin perjuicio de las visitas de inspección extraordinarias que deban realizarse en funciones de las circunstancias que pudieran producirse.

En el año 2022 se reducirá la programación de visitas de inspección presenciales a un 75% debido a la implantación por el acuerdo 6-8 de la Comisión Permanente de fecha 16 de julio de 2020 de la modalidad de inspecciones ordinarias telemáticas.

Asimismo, semestralmente se realiza una inspección virtual que comprende el

examen de todos los órganos judiciales a nivel nacional.

Estadística Judicial:

La Sección de Estadística Judicial para la tarea más importante que tiene encomendada, que es la recogida de los boletines estadísticos trimestrales a través de los formularios web habilitados en el Punto Neutro Judicial, la depuración de los mismos y la puesta a disposición del conjunto de usuarios internos del CGPJ, de los órganos judiciales y de todas las administraciones con competencias en medios al servicio de la Administración de Justicia, especialmente el Ministerio de Justicia, necesita de un servicio de asistencia técnica para el mantenimiento y adaptación del citado sistema de forma que pueda adaptarlo a los cambios normativos y a las cambiantes y crecientes necesidades de sus usuarios. Este servicio de mantenimiento también incluye la solución de problemas técnicos y la adaptación del sistema a los cambios de las versiones del gestor de base de datos y demás herramientas de desarrollo y comunicaciones.

Independientemente de los cambios organizativos y competenciales que se puedan producir con el desarrollo de la Ley Orgánica, este sistema es fundamental para el trabajo del Servicio de Inspección, de los órganos técnicos del CGPJ, del Ministerio de Justicia y Consejerías de Justicia.

3. AUSTERIDAD

Otra de las prioridades del Consejo es impulsar el control del gasto, mediante una política de austeridad, como demandan los ciudadanos de sus instituciones, manteniendo no obstante el cumplimiento de sus competencias constitucionales y sin perjuicio de mantener, e incluso incrementar, los servicios que se presten desde el Consejo a los miembros de la Carrera Judicial.

En esta línea de austeridad el Consejo ha elaborado su nuevo presupuesto para adaptar sus necesidades financieras a lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Pese a ello se ha producido un incremento del 2,99 %, sobre presupuesto de 2021.

Este incremento tiene su causa principal en los gastos de personal y en especial en los derivados del mayor número de jueces en prácticas durante el próximo año. El resto de las partidas, que no corresponden a su capítulo I, gastos de personal, supone una ligera variación positiva.

El proyecto de presupuesto se ha elaborado bajo un criterio continuista, que permite el cumplimiento de los objetivos del Consejo.

Al igual que en el presupuesto aprobado para 2021, en el proyecto para 2022 se mantiene la dotación necesaria para la remuneración de veinte vocales con desempeño del cargo con carácter exclusivo, con arreglo al sistema previsto en la Ley Orgánica 4/2018, de 28 de diciembre, de Reforma de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

El borrador de proyecto consolida los fondos adicionales incorporados en el presupuesto de 2021 conforme al II acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo (BOE de 26 de marzo de 2018) y cuya distribución está pendiente de determinar a lo largo del ejercicio de 2021.

4. INDEPENDENCIA, RESPONSABILIDAD Y PROFESIONALIDAD DE LOS JUECES

Uno de los compromisos fundamentales de este Consejo es garantizar la independencia judicial, además de la excelencia en el ejercicio de su profesión por parte de los miembros de la carrera judicial.

Respecto a la garantía de la independencia judicial, nuestra Institución ha abordado, desde el primer momento, su defensa mediante un llamamiento público y el mantenimiento de una atención constante para evitar cualquier clase de intromisión indebida en el ejercicio de la función jurisdiccional. Solo con jueces y magistrados independientes puede existir Justicia y el mantenimiento de esa independencia es una de las principales tareas del Consejo.

Por otra parte, con la finalidad de incrementar aún más la confianza de los ciudadanos en el sistema judicial, se impulsó la elaboración de un Código Ético para la Carrera Judicial, que culminó con la asunción por el Pleno, en su reunión de 20 de diciembre de 2016, de los principios de Ética Judicial redactados por un grupo de trabajo constituido al efecto.

Los principios de la Ética Judicial no son una norma jurídica ni tienen carácter disciplinario, sino que suponen la expresión de pautas de comportamiento, por lo que habrán de ser objeto de asunción individual y voluntaria por cada juez o magistrado en el desempeño de sus funciones.

No obstante, en cumplimiento de lo establecido en el Ley Orgánica del Poder Judicial y con el objeto de prestar un asesoramiento especializado a los miembros de la carrera judicial en materia de conflictos de intereses y demás cuestiones relacionadas con la integridad, se constituyó en 2018 la Comisión de Ética Judicial, compuesta por siete miembros, que se eligen por un periodo de cuatro años, de los cuales seis proceden de la

carrera judicial en situación de servicio activo, dos con la categoría de magistrado del Tribunal Supremo, tres la de magistrado y uno la de juez, además de un séptimo miembro de reconocido prestigio y acreditada trayectoria académica en el mundo académico de la Ética, la Filosofía del Derecho o la Filosofía Moral.

No menos importante que la independencia y la profesionalidad de nuestros jueces y magistrados, es la responsabilidad con la que deben ejercer el poder que la sociedad les confiere.

Nuestra Constitución, en su artículo 117, predica la independencia de jueces y magistrados, pero también resalta, con la misma intensidad, su responsabilidad.

No hay duda de que la inmensa mayoría de los jueces y magistrados desempeñan sus cometidos con profesionalidad y dedicación, con pleno respeto a la Ley, soportando en ocasiones elevadas cargas de trabajo, y sin disponer a veces de los suficientes medios materiales y personales.

Al tiempo no podemos olvidar que los miembros de la Carrera Judicial constituyen el último recurso del que la sociedad dispone para resolver sus problemas y conflictos, sin que sea posible corregir en muchas ocasiones sus decisiones al no estar subordinados a ningún otro poder del Estado.

Esta circunstancia determina la necesidad de un ejercicio especialmente responsable de su labor profesional, siendo competencia de este Consejo, también por decisión de la Constitución, el régimen disciplinario de jueces y magistrados. A tal fin, la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, de reforma del Consejo General del Poder Judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, creó la figura del Promotor de la Acción Disciplinaria, a quien se le atribuye la recepción de quejas sobre el funcionamiento de los órganos judiciales, la recepción de denuncias, así como la iniciación e instrucción de expedientes disciplinarios y la presentación de los cargos ante la Comisión Disciplinaria. La facultad sancionadora del Consejo corresponde a esta última Comisión o, en los casos más graves, al propio Pleno.

5. ACTIVIDAD DEL PROMOTOR DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA

La función disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial viene regulada en los artículos 122.2 de la Constitución y 414 a 427, 560.1.7ª y 603 a 608 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En concreto, corresponde al Promotor de la Acción Disciplinaria la recepción de quejas sobre el funcionamiento de los órganos judiciales, la recepción de denuncias,

así como la iniciación e instrucción de expedientes disciplinarios y la presentación de los cargos ante la Comisión Disciplinaria.

Para el desarrollo de tal cometido, el PAD cuenta con un Servicio estructurado en tres unidades: la Unidad de Atención Ciudadana, la de Actuaciones Previas y la de Expedientes Disciplinarios. A través de la primera se coordinan los servicios de recepción de quejas, se ordena su tratamiento informático y se resuelven las mismas, buscando tanto la solución de la posible incidencia a quien la presentó, en lenguaje accesible. La segunda tiene como objetivo garantizar, en términos de eficacia y transparencia, el adecuado ejercicio de la función de averiguación e instrucción de las infracciones disciplinarias judiciales. Y la tercera, instruye los expedientes disciplinarios incoados a los miembros de la Carrera Judicial, así como a Jueces sustitutos, Magistrados suplentes y Jueces de Paz, velando por el cumplimiento de las garantías constitucionales y legales en su tramitación.

Sobre esta base, y con respecto al año 2022, la actuación que se proyecta, al margen del desarrollo estricto de las funciones que legal y reglamentariamente tiene asignadas el Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria, se prevé:

En lo que respecta a la UAC, se intensificará el seguimiento y ulterior análisis de las quejas en materia de violencia de género, en orden a explicar a quienes acudan a esta Unidad por cuestiones relacionadas con esta materia, el desarrollo de los procesos judiciales, así como los derechos que asisten a las víctimas. Igualmente, se buscará conseguir el mayor detalle de la estadística mensual y en los informes de actividad para su remisión al Observatorio de Violencia sobre la Mujer.

En la Unidad de Actuaciones previas, se intensificará la colaboración con la Unidad de Atención Ciudadana en orden a evitar un flujo innecesario de escritos de un departamento a otro. También, la coordinación con la Inspección Fiscal al efecto de centralizar con ésta todas las peticiones de colaboración dirigidas a integrantes de dicho Ministerio Público, realizando el oportuno seguimiento y poder intensificar labores de estudio; y estudiar de forma conjunta todas aquellas situaciones que presentes indicios de infracción disciplinaria que puedan afectar tanto a jueces como a fiscales, cuando desempeñen sus respectivas funciones en los mismos procedimientos.

Finalmente, en la Unidad de expedientes disciplinarios se pretende iniciar un estudio sobre la situación del actual régimen legal de la normativa disciplinaria de la carrera judicial. Del mismo modo, implementar fórmulas que agilicen las comunicaciones electrónicas.

6. RELACIONES INTERNACIONALES

La misión del Servicio de Relaciones Internacionales es:

Diseñar y coordinar la acción exterior, así como fortalecer la proyección y visibilidad internacional del Consejo General del Poder Judicial y de los jueces y magistrados españoles, a través de la triple tarea de: potenciar las relaciones institucionales internacionales, facilitar la actividad de auxilio judicial internacional y contribuir al fortalecimiento de los Poderes Judiciales y sistemas de Justicia de nuestro entorno.

El programa de trabajo del Servicio de RRII para 2022 contempla todas las actividades que se van a desarrollar en sus tres áreas de trabajo:

- La Cooperación Internacional al Desarrollo
- La Cooperación Judicial Internacional
- Las Relaciones Internacionales Institucionales

– Cooperación Internacional al Desarrollo

En la propuesta presupuestaria para 2022 se contempla, ante todo, la participación en los programas de formación que constituyen una de las prioridades estratégicas del Servicio por su relevancia para el fortalecimiento de los sistemas judiciales y Poderes Judiciales de Iberoamérica. Es probable que se produzca un ligero incremento del gasto ya que desde la AECID se pretende incrementar la oferta formativa incluyendo actividades a distancia que, si bien no suponen desplazamiento, sí constituyen un moderado gasto añadido.

Se han presupuestado otras pequeñas cantidades adicionales para actividades de cooperación al desarrollo en países de América Latina, Europa oriental y otras áreas geográficas. Si bien en la mayor parte de los casos, estas actividades se enmarcan en programas externos, hay veces en que la participación del CGPJ se hace de manera bilateral.

– Cooperación Judicial Internacional

La coordinación de las redes de cooperación judicial como la Red Judicial Española de Cooperación Judicial Internacional (REJUE), la Red de Expertos en Derecho de la Unión Europea del Consejo General del Poder Judicial (REDUE) y las reuniones de sus miembros, suponen la mayor carga presupuestaria de esta área, y la prioridad estratégica del Servicio en el ámbito de la Asistencia Judicial Internacional. En consecuencia, se dedica un notable esfuerzo al Encuentro anual de la REJUE y al trabajo

con los miembros de estas redes,

Una partida especial se refiere a encuentros o actividades divulgativas del Servicio a presidentes de tribunales, jueces y magistrados. Esta actividad deriva de la creciente complejidad de la cooperación judicial internacional y la amplitud de los servicios ofrecidos por el CGPJ que obligan a una permanente labor de apoyo e información.

Otra de las herramientas que obligan a mantener una partida es la permanente actualización y mejora del Prontuario de Auxilio Judicial Internacional.

También hay partidas dedicadas a la participación del CGPJ en numerosas redes como la Red Judicial Europea (penal), la Red Judicial Europea en materia Civil y Mercantil, la Red Internacional de Jueces de la Conferencia de la Haya (IHNJ), la Red de Equipos Conjuntos de Investigación, la Red Europea en materia de Ciberdelincuencia, la Red Europea de Servicios de Inspección (RESIJ), la Red Iberoamericana de Cooperación Judicial Internacional (IberRed), la National Justice System (que elabora también el scoreboard) y otras de menos actividad pero con reuniones esporádicas.

Precisamente con relación a la RESIJ, se ha introducido una partida especial para participar en un grant de la Comisión Europea, denominado CODEJ, (Cooperación y Desarrollo de la Justicia Ecológica en Europa) que impone a los países participantes una cierta contribución aún por determinar porque se calculará dividiendo entre ellos la parte no cubierta por la institución europea.

Finalmente, hay una línea de actuación que se refiere a actividades de auxilio judicial internacional que implican desplazamientos puntuales de jueces y magistrados, o miembros del Servicio, para el cumplimiento de la misión de facilitación de la asistencia judicial internacional (ejecución de comisión rogatoria o participación en alguna reunión para la coordinación vinculada al auxilio judicial internacional). Son gastos muy variables, aunque, generalmente, poco elevados.

– Las Relaciones Internacionales Institucionales

Teniendo en cuenta el escenario mundial posterior a la pandemia, con menores, aunque posibles rebrotes, y restricciones residuales en las actividades presenciales, se ha previsto una relativa y cautelosa, normalización.

Así ocurrirá con la Cumbre Judicial Iberoamericana, las Comisiones y Talleres de los que forma parte así como el apoyo a la Secretaría Permanente. Igualmente con el Consejo Judicial Centroamericano lo que implica, al menos, una reunión anual y las previsiones concernientes a todas aquellas actividades, seminarios, congresos, foros,

etc., con participación de representantes del Poder Judicial español o de miembros del Consejo General del Poder Judicial, así como los programas derivados de la visita de autoridades extranjeras, cuya organización es asumida por el Servicio de Relaciones Internacionales.

Se ha previsto una partida actualizada con relación a la participación del CGPJ en la Red Europea de Consejos de Justicia (European Network of Councils for the Judiciary, ENCJ, RECJ) que, presumiblemente, retomará sus actividades casi con normalidad a partir de 2022.

Finalmente, el CGPJ forma parte de numerosas redes que implican actividades regulares como la Red de Tribunales Superiores del TEDH, la Red Europea de Tribunales Supremos, la Red de la Unión Europea de Presidentes de Tribunales Supremos (NPSJE), Red Judicial de la Unión Europea, la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO), la Global Integrity Judicial Network, entre otras. Si bien la participación en ellas se concretará en los próximos meses, es de suponer que la mayoría volverá al régimen presencial.

7. CONTRIBUCIÓN AL PROCESO DE DESARROLLO LEGISLATIVO

Dentro del ámbito competencial del CGPJ, el artículo 561.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) le encomienda la información de anteproyectos de leyes y proyectos de disposiciones generales, tanto estatales como autonómicos, en relación con un importante elenco –no cerrado– de materias.

El contenido de las materias enumeradas en el artículo 561 LOPJ pone de manifiesto cómo el legislador ha querido que la opinión del CGPJ sea tenida en consideración en el proceso legislativo que más directamente afecta a los juzgados y tribunales. Se trata, fundamentalmente, de normas procesales y que afecten a la tutela judicial de los derechos, normas penales y penitenciarias, y normas relativas a la organización judicial (estatuto de jueces y magistrados, demarcación y planta, funcionamiento de juzgados y tribunales), además lógicamente de las modificaciones que afecten a la propia LOPJ; materias todas ellas sobre las cuales el órgano de gobierno del poder judicial se encuentra en una posición privilegiada para emitir un dictamen que traslade el pre legislador el punto de vista de los órganos encargados de administrar justicia y gobernar los órganos judiciales.

Junto a ello, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 560. 1. 16ª del mismo texto legal, al CGPJ corresponde elaborar y aprobar reglamentos de desarrollo

de la Ley Orgánica del Poder Judicial mediante los que establece regulaciones de carácter secundario o auxiliar, en particular aquéllas referidas a condiciones accesorias para el ejercicio de los derechos y deberes que conforman el estatuto judicial.

En ambos casos, corresponde al Servicio de Estudios e Informes, bajo la supervisión del director del Gabinete Técnico, elaborar los borradores de informes y preparar las propuestas reglamentarias que, conforme a lo dispuesto en el art. 599.1. 12ª y 7ª de la LOPJ, son después elevados al Pleno para su aprobación.

Asimismo, el CGPJ desarrolla en ocasiones una labor de formulación de propuestas normativas a los titulares de la potestad legislativa, a la vista de la experiencia de la aplicación de las leyes por los órganos jurisdiccionales y por el propio Consejo, para la que también es requerida la actuación del Servicio de Estudios e Informes.

El Gabinete Técnico es el encargado de:

- Preparar los informes, preceptivos y no vinculantes, que el Consejo General del Poder Judicial debe evacuar en el seno de los expedientes de responsabilidad patrimonial por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, que instruye y resuelve el Ministerio de Justicia.
- Preparar los expedientes de rehabilitación de funcionarios.

El Gabinete Técnico lleva a cabo el desarrollo de sus funciones a través de los siguientes centros gestores:

- El Servicio de Estudios e Informes.
- La Sección de Igualdad y Violencia de Género.
- La Sección de Recursos.
- La Sección de Protección de datos Personales.
- La Unidad de Mediación.

Al Servicio de Estudios e Informes corresponde, además, conforme al artículo 102 del ROF, “emitir los informes que le sean solicitados por los órganos del Consejo General del Poder Judicial”. En virtud de esta competencia, el Servicio de Estudios e Informes es usualmente requerido por los órganos del Consejo (Pleno, Comisiones, Secretaría General) para emitir opiniones legales sobre problemas de interpretación jurídica que pueden afectar a una generalidad de casos, o sobre asuntos que presentan una especial complejidad que escapa a la tarea de gestión ordinaria. Esta función se encuadra en lo que lato sensu podría considerarse una labor de “asesoría jurídica” interna.

Asimismo, corresponde al Servicio de Estudios e Informes la elaboración de borradores de convenios de colaboración sobre la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de la vivienda familiar y sobre la adopción de medidas de carácter social.

8. ASOCIACIONES JUDICIALES

Las Asociaciones Profesionales de Jueces y Magistrados a que se refieren los artículos 127 de la Constitución y 560 de la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, de reforma del Consejo General del Poder Judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, constituyen instrumentos esenciales de participación de los miembros de la Carrera Judicial en la vida política judicial, por lo que al CGPJ le interesa especialmente el buen funcionamiento y la promoción de los fines de las Asociaciones Profesionales Judiciales. De ahí que entre las partidas que componen el presupuesto del CGPJ se haya dedicado especial atención a las actividades de tales Asociaciones, mediante la actividad subvencionadora.

Esta actividad se concreta en la convocatoria para la concesión en 2022:

- De subvenciones a asociaciones judiciales profesionales que tienen como objeto:
 - Los gastos de organización y funcionamiento de las asociaciones judiciales.
 - Los resultados de las últimas elecciones a las Salas de Gobierno de los Tribunales de Justicia.
 - La realización por las asociaciones judiciales de actividades de interés para la justicia y la vida asociativa.
 - La efectiva implantación de las asociaciones judiciales en la Carrera Judicial.
- De ayudas para la financiación de actividades de formación realizadas por miembros de la Carrera Judicial y las auspiciadas o impulsadas por las asociaciones judiciales.

9. IGUALDAD DE GÉNERO Y ENJUICIAMIENTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

El CGPJ desarrolla también, a través de la Comisión de Igualdad, su firme

compromiso institucional con la igualdad entre mujeres y hombres, la transversalidad de género y la defensa de la diversidad, tanto hacia dentro del propio órgano, como órgano constitucional de primer rango, como hacia fuera, proyectada sobre toda la Carrera Judicial.

En el ámbito interno y como principales acciones previstas para el año 2022 destacan la elaboración del Plan de Igualdad del CGPJ, la puesta a disposición del personal de medios aptos para hacer posible el trabajo en remoto en aquéllos casos en que se encuentre justificada su necesidad por razones de salud o conciliación familiar, así como un incremento de las actividades formativas internas en materia de igualdad, perspectiva de género y lucha contra todas las formas de acoso y violencia en el trabajo.

En el ámbito externo destacan:

- La elaboración de un estudio sociológico encaminado a determinar las razones de la baja participación de mujeres en los puestos de máximo rango de la Judicatura y que habrá de servir de base para la adopción de medidas específicamente encaminadas a favorecer el acceso de mujeres a dichos puestos.
- La creación y puesta en marcha de una red de delegadas y delegados de igualdad en todo el territorio español, encargada de apoyar al CGPJ a nivel territorial en la implementación del II Plan de Igualdad de la Carrera Judicial.
- El mantenimiento de una red de asesoras y asesores confidenciales encargada de la aplicación efectiva del Protocolo contra todas las formas de acoso y violencia en la Carrera Judicial.
- Los informes emitidos por el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género analizando la respuesta judicial en materias clave en esta área.
- La organización y financiación del Congreso del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género o de los encuentros del Observatorio con los titulares de órganos especializados en violencia, encaminados todos ellos a optimizar y homogeneizar la de la Administración de Justicia frente a esta lacra social.
- Las actividades especialmente orientadas a la sensibilización social en temas clave como la violencia de género o la discapacidad, destacadamente los premios anualmente otorgados por el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género y el Foro Justicia y Discapacidad.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Programa 111O. Selección y formación de jueces

PROGRAMA 1110

“SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE JUECES”

El programa de selección y formación de jueces y magistrados para 2022 gira en torno a tres principios fundamentales:

- El análisis y revisión anual de las necesidades dentro de los ámbitos de actuación de la Escuela Judicial: en la selección de juezas/ces y magistrados/as, en la formación inicial de ambos y en la formación continua de quienes integran la Carrera Judicial. Siempre en la búsqueda de los mayores estándares de eficiencia y calidad para continuar dotando de la mayor legitimidad al Poder Judicial en el servicio que presta a la sociedad.
- El máximo rigor en la política presupuestaria tratando de adaptarla a la situación económica estatal siempre compatibilizándola con las necesidades detectadas y la optimización al máximo de los recursos.
- Por Acuerdo de 18 de diciembre de 2020 de la Comisión de Selección y su posterior publicación en el BOE el día 22 de diciembre de 2020, la previsión de plazas para el acceso a la Carrera Judicial se ha fijado en 168 a la categoría de juez.

1. SELECCIÓN

En el ámbito de la Sección de Selección, los propósitos de este ejercicio se centran en las siguientes actividades:

- La realización de la convocatoria para el acceso a la Carrera Judicial y Fiscal por el turno libre correspondiente al ejercicio 2021, cuyas plazas ya han sido aprobadas por la Ley de Presupuesto del año 2021, y cuyo retraso se ha debido a la situación de pandemia por COVID 19 sufrida.

- La continuación del proceso selectivo para el acceso a la categoría de magistrado por juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional, convocadas por Acuerdo de 22 de octubre de 2020.

- La realización de un nuevo proceso de especialización en los órdenes social, contencioso-administrativo y en asuntos propios de lo mercantil.

No se incluyen en este ejercicio las pruebas de especialización en materia de violencia de género creadas por la LO 5/2018 por cuanto la efectiva convocatoria de estas implicaría la adaptación del Reglamento de la Carrera Judicial, extremo que, en el presente momento, no se contempla. Pero de aprobarse dichas modificaciones y poderse realizar dicha convocatoria, se necesitarían los fondos necesarios no presupuestados en este momento.

2. FORMACIÓN INICIAL

Para la elaboración del presupuesto de Formación Inicial para el año 2022 se han tenido en cuenta las siguientes circunstancias:

La promoción 71, que ingresó en la Escuela Judicial en enero de 2021 y está compuesta por 171 jueces/zas en prácticas, que continuará realizando la fase de prácticas tuteladas de mediados de diciembre de 2021 al 28 de junio de 2022, y posteriormente realizarán la fase de refuerzo y sustitución hasta el 31 de noviembre. Una vez finalizado este último periodo de formación se reincorporarán al Consejo General del Poder Judicial a la espera de ser destinados a las distintas plazas que se les puedan ofertar.

La promoción 72 del turno libre, inicialmente compuesto por 168 jueces/zas en prácticas, ingresará a la Escuela Judicial a principios de enero de 2022 y desarrollará el curso teórico-práctico en Barcelona hasta mediados del mes de diciembre de 2022, realizando posteriormente la fase de prácticas tuteladas.

También está previsto el ingreso de 50 magistrados/as del 4º turno, civil, penal y mixto, en abril de 2022 hasta junio de ese mismo año.

En virtud del convenio firmado el 30 de julio de 2020 entre el Consejo General del Poder Judicial y la Universidad Nacional de Educación a Distancia para la obtención por los/as alumnos/as de la escuela de un título oficial de Máster relacionado con el

Ejercicio de la Función Jurisdiccional, se han presupuestado los gastos de matriculación de 36 créditos de la promoción 71 correspondiente al ejercicio 2022. Asimismo, se contemplan los 54 créditos correspondientes a la promoción 72.

En este contexto formativo, se contempla nuevamente que se lleve a cabo una visita de estudio a las instituciones europeas, la asistencia a vistas del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Con esta visita de estudio se pretende que los/as jueces/as en prácticas puedan tomar contacto con los Tribunales supranacionales, conocer instituciones judiciales comunitarias y su funcionamiento, y otras instituciones europeas.

La elaboración del presupuesto de formación inicial del 2022 recoge tanto las obligaciones contraídas por gastos ya autorizados en anteriores presupuestos, como la licitación de nuevos servicios que han de asumir necesariamente el incremento del precio de esos servicios por el tiempo transcurrido desde su anterior contratación. Existe además la necesidad urgente de renovar progresivamente la infraestructura y de adquirir nuevas dotaciones que surgen como consecuencia de las innovaciones que se vienen implantando en la formación.

Este proyecto de presupuesto asume esencialmente garantizar todos los servicios y suministros para el funcionamiento ordinario de la Escuela, para ello se han suscrito contratos para cubrir gastos de mantenimiento, reparación y conservación de las instalaciones, suministros (agua, electricidad y gas), comunicaciones y otros gastos de la actividad (material de oficina, ...), servicio de limpieza, de transporte del personal y trabajos encomendados a empresas especializadas (traducciones, ...).

En resumen, todos los servicios y suministros necesarios gestionados por la Escuela Judicial tienen prevista su continuidad, hallándose actualmente sus licitaciones bien en proceso, en distintas fases de tramitación administrativa, o bien previstas sus prórrogas para dar continuidad a los servicios y suministros cuyos contratos están próximos a vencer.

Por lo que respecta a las inversiones está previsto que durante el ejercicio 2022 se continúen acometiendo adquisiciones en diversas infraestructuras informáticas con el fin de permitir acompasar el crecimiento del soporte tecnológico con el servicio y nuevas necesidades que requieren la carrera judicial. Así pues, el presupuesto de la unidad de informática está compuesto por el desarrollo de una nueva aplicación para la

gestión administrativa y académica de la Escuela Judicial, así como la adquisición de material inventariable y la reposición de equipos.

En relación al área de Relaciones Externas e Institucionales, la pertenencia de la Escuela Judicial a distintas redes de formación (Red Europea de Formación Judicial, Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales o Red Euro-árabe); la presencia tanto de jueces españoles como extranjeros en los cursos organizados por distintas instituciones formativas y por el Programa HELP del Consejo de Europa, y las derivadas de la atención hacia grupos de jueces y magistrados internacionales que son recibidos en la Escuela Judicial como visitas institucionales, configura a la Escuela Judicial como referente a nivel internacional. También hay que destacar la actividad formativa de Formación Judicial Especializada, que año tras año se viene realizando con la presencia de aproximadamente 30/50 jueces, magistrados, fiscales, defensores y otros operadores jurídicos iberoamericanos en cada módulo, y el programa del Aula Iberoamericana para 2022 que se desarrolla dentro del Plan Interconecta de AECID.

Por último, con motivo de la celebración del XXV Aniversario de la Escuela Judicial se han programado una serie de actividades conmemorativas, entre las que destacan: un encuentro de los directores de las Escuelas Judiciales de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ), en la sede de la Escuela Judicial de Barcelona, que incluirá una actividad formativa. Durante este encuentro se realizará una actividad formativa “Fortalecimiento de la RIAEJ” y se celebrará la Junta de la RIAEJ. Además, está prevista la realización de dos actos a nivel nacional, un evento en que se espera la presencia de S.M. el Rey de España y otro que contará con antiguos directores/as, profesores y alumnos/as. Así mismo, está prevista la realización de dos actos de celebración a nivel internacional en el marco de la pertenencia a la Red Europea de Formación Judicial (REFJ) y la Red euro-árabe de Formación Judicial (REAFJ). También se contempla un acto institucional con exdirectores, antiguos profesores y representantes de las distintas promociones que se han formado en la Escuela durante estos años.

3. FORMACIÓN CONTINUA

Nuestro propósito continúa siendo dar apoyo a los miembros de la Carrera Judicial respecto a las innovaciones legislativas que puedan afectar y mejorar las habilidades, actitudes y conocimientos necesarios para el ejercicio de la función

jurisdiccional. Ello implica que se dé cada vez mayor valor a la formación por medio de las nuevas tecnologías de la formación, lo cual requiere la introducción de nuevos espacios formativos y nuevos instrumentos que permiten, con menor coste económico, llegar a un mayor número de destinatarios/as de la formación.

No obstante, atendiendo a la situación coyuntural sanitaria, a la contención en el gasto y a las posibilidades que otorgan las nuevas herramientas tecnológicas y de aprendizaje, se ha diseñado un plan formativo con equilibrio entre la presencialidad y el uso de las diferentes metodologías en los siguientes aspectos:

- Se realiza un ajuste entre el número de actividades presenciales y on line ofreciendo una formación de calidad para todos/as los miembros de la Carrera Judicial, una formación a la carta donde cada participante puede elegir el modelo que mejor le convenga, y permitiendo, a la vez, una mejor conciliación familiar y personal a todos los participantes.

- Se modifica la hora de inicio y finalización de las sesiones de las actividades presenciales para reducir los riesgos de contagio y, a la vez, disminuir los gastos de alojamiento y manutención.

- Se incrementa el número y tipologías de las acciones formativas no presenciales (webinars, seminarios virtuales, comunidades virtuales y cursos FAD). Ello supondrá, entre otros aspectos relacionados con el servicio y la oferta formativa, un importante ahorro en los gastos derivados de las indemnizaciones por razón de servicio.

Es de destacar que en 2020 se programaron 232 actividades formativas, con una convocatoria de 6.346 plazas, siendo significativo el elevado número de integrantes de la Carrera Judicial que, a pesar de la pandemia, participó en alguna de las actividades formativas, un total de 1.949 jueces/zas. Del colectivo convocado (5.963 jueces/zas), solicitaron participar en alguna acción formativa ofertada el 34,30%, y de ese grupo, participó en alguna actividad el 65,47%.

Del mismo modo, durante 2021 (datos actualizados a mayo) se han ofertado 220 actividades en las que han participado hasta el momento 823 miembros de la Carrera, previéndose una mayor participación en el segundo semestre al reiniciar la oferta formativa de carácter presencial de forma combinada con la virtual.

Siguiendo este camino de la innovación, del uso de las nuevas tecnologías y herramientas informáticas y de la moderada contención del gasto público, dentro del plan

estatal de formación continua para el año 2022 se ha previsto la celebración de 89 actividades presenciales y 71 actividades no presenciales entre las diferentes metodologías como webinars, seminarios virtuales, comunidades virtuales, etc.... Esta circunstancia refleja el interés que la oferta formativa despierta en la Carrera Judicial y el esfuerzo que se lleva a cabo en el diseño, programación y gestión de ésta. Pone de relieve que la Carrera Judicial es consciente de que debe de estar en permanente reciclaje, para poder desarrollar con plenitud su responsable función de Administrar Justicia. Toda vez que un/a juez/a bien formado es una garantía de independencia.

Finalmente, resaltar el importante papel que desempeña un sistema de formación continua y especializada de alta calidad en la mejora del servicio público de la Administración de Justicia, a través del cual se conforma de forma más eficaz y eficiente, un cuerpo judicial profesional y humanamente bien preparado, totalmente integrado en la sociedad, conocedor no sólo del Derecho, sino de todas aquellas materias vinculadas más directamente con el mismo, con las cuales se van a encontrar en el desarrollo de su vida profesional.

4. TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO

Durante los últimos años el CGPJ ha venido realizando un esfuerzo particularmente destacable en la formación de todas las personas que integran la Carrera Judicial en algunas materias consideradas esenciales por las leyes vigentes y los compromisos internacionales suscritos por España, entre las que destaca la igualdad de género, el enjuiciamiento con perspectiva de género y la lucha contra la violencia de género en todas sus manifestaciones. Esta formación se proyecta de manera transversal en todas las distintas fases (selección, formación inicial y formación continua) y se imparte tanto de manera directa, a través de actividades específicamente dedicadas a tales materias, como de forma indirecta, mediante la incorporación de contenidos concretos relacionados con estas materias en las restantes actividades formativas, con el fin de lograr la transversalidad de género en toda su actividad formativa.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 111P. Documentación y publicaciones
judiciales**

PROGRAMA 111P

DOCUMENTACIÓN Y PUBLICACIONES JUDICIALES

El Centro de Documentación Judicial (Cendoj) es un centro tecnológico de gestión del conocimiento judicial, constituido como órgano técnico del Consejo General del Poder Judicial. Durante el próximo ejercicio presupuestario 2022, el Cendoj tiene previsto continuar desarrollando todos los proyectos que como órgano técnico le han sido encomendados.

En particular, seguirá cumpliendo las funciones asignadas de recopilación y sistematización de la información jurisprudencial, doctrinal y legislativa, evolucionando hacia una gestión más eficiente del conocimiento judicial, difundiéndolo a toda la ciudadanía a través de la web poderjudicial.es, portal web cuya elaboración, gestión, desarrollo y administración efectúa asimismo el Cendoj, tanto en su entorno público como en el privado.

En este último ofrece a toda la carrera judicial valores añadidos en jurisprudencia, acceso a publicaciones y a los dosieres que elabora, atención de consultas documentales y de jurisprudencia, formularios online, proporcionando y gestionando el correo corporativo y otras aplicaciones vía web, siendo una ventanilla única, a fin de constituir una herramienta útil y eficiente para la realización del trabajo diario de sus miembros.

1. JURISPRUDENCIA

En el ámbito de la Jurisprudencia, en 2022 se sigue con la labor de recopilación de las resoluciones desde los respectivos órganos judiciales, con el control y supervisión precisos para su adecuado funcionamiento.

Al mismo tiempo se avanza en la línea de incorporación de los autos de admisión y de admisión parcial del recurso de casación de la Sala de lo Contencioso y de la Sala Militar del Tribunal Supremo. A lo largo del periodo 2021-2022 se continua con el tratamiento de un mayor número de resoluciones de órganos unipersonales procedentes de los distintos órdenes jurisdiccionales.

El aplicativo API-REST desarrollado y que permitirá a los sistemas de gestión procesal, ofrecer resoluciones relacionadas con el caso que están tratando,

pasará a fase de prueba con el objeto de optimizar los resultados ofrecidos.

Se continúa con la puesta a disposición del Portal Europeo, y por tanto de los ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea, de sentencias dictadas por el Tribunal Supremo, Audiencia Nacional, Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales que alcanzan aproximadamente cuatro millones.

Durante el ejercicio 2022, continuará la ejecución de las técnicas de Bussiness Intelligence (BI), ya iniciadas en 2020, con el análisis de nuevos datos y todas sus variables, la elaboración de nuevos cuadros de mando, la difusión de gráficos de interés en la web y la toma de decisiones.

Así mismo continuarán los desarrollos de funcionalidades para la mejora de la plataforma de búsqueda del Cendoj tanto en su entorno público como en la extranet, desarrollo de los grafos que permita visualizar las resoluciones del caso, y mejora en la accesibilidad de la información como la reproducción en audio de los textos publicados en el buscador. Continuará el proceso de extracción automática de datos de las resoluciones judiciales para su posterior explotación.

2. ANÁLISIS JURÍDICO

Durante el año 2022 continuará ejecutándose el Plan de análisis de resoluciones judiciales publicadas en el fondo documental, con la colaboración de 50 analistas del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, de 75 Magistrados y Magistradas de los órganos colegiados, Audiencias Provinciales (AP) y Tribunales Superiores de Justicia (TSJ), y de 6 Magistrados/as de la Audiencia Nacional (AN), que mediante sus análisis añaden valor a las resoluciones judiciales, tales como la calificación de la relevancia de la sentencia, la cuestión planteada, su resumen, el sentido del fallo, la clasificación conforme a las voces de un tesoro desarrollado por el Cendoj, así como el establecimiento de vínculos con otras fuentes de información, de índole jurisprudencial, legislativa y de publicaciones del Consejo General del Poder Judicial.

El Plan de Análisis permitirá que se incremente el número de resoluciones analizadas que actualmente supera las 395.000.

En ejecución del contrato administrativo del servicio de mantenimiento y desarrollo de la aplicación de gestión de información jurídica (CMS) del Cendoj, se continuará avanzando en la migración del sistema a una arquitectura basada en microservicios. En este sentido ya se ha empezado a desarrollar el microservicio de cargas de resoluciones judiciales.

3. DOCUMENTACIÓN, BIBLIOTECAS Y DERECHO COMPARADO (RELACIONES INTERNACIONALES)

La Sección de Documentación continua con su vocación de servicio y soporte a la Colectivo Judicial en su labor diaria. Para el óptimo desarrollo de las competencias de los miembros de la carrera judicial en los distintos órdenes jurisdiccionales, a través del entorno privado (Extranet) y bajo el epígrafe de “Bases de datos comerciales de acceso compartido” el CGPJ ofrece productos de información específicos de carácter doctrinal (BBDD Especializadas, Revistas Jurídicas y Bibliotecas Online), a su vez ofrece las propias Publicaciones del CGPJ dentro de Fondo Documental, y también ofrece el Catálogo colectivo de bibliotecas judiciales que contiene información sobre los recursos y fondos bibliográficos (monografías, revistas, artículos de revista, y colaboraciones en obras colectivas), disponibles en diferentes soportes en las bibliotecas que componen la Red de Bibliotecas Judiciales.

En el periodo de 2021-2022, se implementará, en el entorno privado de la web del CGPJ, una “discovery tool” o herramienta de descubrimiento con el principal objetivo de integrar y permitir el acceso a los recursos doctrinales que se ofrecen, desde un único punto de consulta y a modo de buscador web. El usuario con una única consulta recuperará los resultados que ofrecen los recursos doctrinales que tiene a su disposición sin la necesidad de realizar la misma consulta en cada fuente y podrá acceder directamente al documento si está accesible online.

La herramienta realizará la búsqueda y obtendrá los resultados del catálogo colectivo de bibliotecas judiciales, de los contenidos electrónicos suscritos por el Cendoj y que se ofrecen desde la Extranet del Poder Judicial en el apartado “Bases de datos comerciales de acceso compartido” -siempre que exista un acuerdo para ello-, y de otros recursos de libre acceso como el portal bibliográfico Dialnet.

Asimismo, y con ocasión de la creciente y compleja actividad de consultas, se crean nuevos dosieres que enriquecen los contenidos que se ofrecen en el Fondo Documental.

4. ENTORNOS WEB

En el 2021 se ha puesto en producción la aplicación móvil para todos los miembros de la carrera judicial. Durante el año 2022 se continuará mejorando la funcionalidad de la aplicación, así como incorporando nuevas funcionalidades que permitan al colectivo acceder directamente a algunos servicios tales como solicitud de vacaciones o asuntos propios desde su dispositivo móvil.

Durante el año 2022 se continuará desarrollando y perfeccionando el aplicativo de retribuciones variables adaptando el mismo a los distintos aspectos que se vayan concretando y regulando

Durante el año 2022 se sigue trabajando en la seguridad de los servidores tanto para garantizar la confidencialidad como para la prevención de ataques y repulsión de estos; continuando de forma constante con la vigilancia y refuerzo de esta.

Como parte de las labores de actualización y mejora continua a lo largo del 2021 se sigue trabajando en la migración de la plataforma tecnológica (Opentext) que sustenta el portal web y los diferentes entornos privados asociados al mismo. Se consigue de esta manera mejorar el rendimiento de la plataforma, solucionar posibles problemas del producto, asegurar el soporte del fabricante y gracias a la virtualización aportar una mayor flexibilidad y adaptabilidad ante las solicitudes de cambios y desarrollos que se reciben de forma continua, lo que se seguirá desarrollando durante el 2022.

Otro de los desarrollos en los que se están dedicando bastantes recursos a lo largo de este año y durante el 2022 es la automatización de las solicitudes de juristas de reconocida competencia para participar en los procesos selectivos de cargos discrecionales.

Durante el año 2021 se está trabajando activamente en nuevos desarrollos para gestión del cambio de contraseñas. Asimismo, se están realizando nuevos desarrollos para mantener actualizados y de forma automatizada, los usuarios que disponen de acceso a la parte privada de la web (www.poderjudicial.es), así como a cuentas de correo, lo que se aplicará a lo largo del presente año y durante el 2022.

Se ha iniciado en el año 2021 el desarrollo de nueva herramienta que incorpora sugerencias de modelos de resoluciones judiciales en el ámbito laboral. Durante el año 2022 se irán ampliando a otras jurisdicciones.

En definitiva, se continuará en 2022 diariamente con la actualización de contenidos y proyecciones de nuestro esfuerzo en las prestaciones y servicios ofrecidos tanto a la ciudadanía en general como muy especialmente a la Carrera Judicial, a fin de seguir dotando a la misma de nuevos y más accesibles contenidos que faciliten su trabajo diario, mejorando la gestión del conocimiento jurídico.

5. INFORMÁTICA INTERNA

El presupuesto del Área de Informática del Consejo General del Poder Judicial se ha elaborado en base a los compromisos actuales y las estimaciones de

futuro que pueden hacerse de acuerdo con la planificación establecida

En la elaboración del presupuesto del 2022 se tiene en cuenta los proyectos plurianuales en marcha relativos a nuevos servicios contratados y a proyectos de desarrollo de aplicaciones, adquisición puntual de equipamiento de usuario y del sistema central y mantenimientos hardware y software.

A todo ello hay que añadir la cobertura de las necesidades habituales derivadas de nuevas incorporaciones de personal y también las sustituciones de equipamiento debido a su obsolescencia.

Es preciso resaltar el incremento presupuestario previsto en materia de seguridad de todos los sistemas del Consejo General del Poder Judicial, al objeto de dar respuesta tanto a los nuevos retos y amenazas que se plantean, así como a la obligatoria adecuación y cumplimiento de las exigencias marcadas por el Esquema Nacional de Seguridad ENS. En este reto que resulta estratégico para la organización, participaran en su implementación todos los servicios técnicos del Consejo

En el apartado correspondiente a nuevos desarrollos y actualización de aplicaciones, planteados a partir de nuevos requerimientos funcionales de los distintos departamentos del Consejo, se prevé realizar mantenimientos evolutivos de aplicaciones existentes y nuevas aplicaciones.

En el presente año 2021 se ha amplificado el despliegue del teletrabajo y de las herramientas colaborativas asociadas, que se inició en 2020 como consecuencia de la crisis del coronavirus. En el año 2022 será necesario profundizar en dicho desarrollo dado que ya se ha establecido el teletrabajo como un *modus operandi* en el mundo laboral

Asimismo, en el año 2022 y como consecuencia de la renovación del Consejo existirán previsiblemente nuevos proyectos que tendrán que ser desarrollados y que están por determinar.

6. INFORMÁTICA JUDICIAL

La propuesta de proyectos para el año 2022 se agrupa en las siguientes líneas de acción:

6.1. Reducir el tiempo y los costes de la tramitación de un procedimiento judicial, comunicaciones digitales, reducción del papel y procesos manuales

El “Punto Neutro Judicial” se ha afianzado como una red de servicios

imprescindibles en la tramitación procesal diaria de los órganos judiciales, especialmente en el ámbito de la localización domiciliaria y patrimonial. Los datos demuestran una creciente utilización y un ahorro de costes que superan ampliamente los costes asociados con el desarrollo y mantenimiento. El número de accesos a los servicios del PNJ en el año 2019 supera los 42 millones y los 36 millones en el año 2020 a pesar de la pandemia.

Se ha planificado desarrollar nuevos servicios como los siguientes: Consulta de cuentas y otros activos financieros a partir del NIF de una persona física o jurídica en todas las Entidades Financieras que operan en España, nuevo portal de acceso a la PSPNJ (Plataforma de Servicios del Punto Neutro Judicial), mejora de los servicios de acceso a la TGSS.

6.2. Apoyar a los jueces en su labor jurisdiccional, gestión administrativa

En este apartado se relacionan los proyectos gestionados por la Sección de Informática Judicial y que directamente afectan a la actividad del Juez o Magistrado. Es el caso de la firma digital, o de los formularios de licencias y permisos, de concurso de traslados, de la solicitud de plazas de libre designación, de la consulta de los datos profesionales, o aquéllos que puedan evitar el intercambio de papel con el CGPJ.

6.3. Automatizar la tramitación de asuntos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y las Salas de Gobierno de los TSJ, implantando progresivamente el expediente electrónico.

Una de las estrategias del CGPJ a nivel tecnológico es establecer los mecanismos orientados a proporcionar un acceso global y homogéneo a toda la información manejada por el CGPJ y órganos subordinados con competencias en el gobierno del Poder Judicial, eliminando así los diferentes “nichos” de información que provocan una ineficiencia clara en el desarrollo de las actividades propias de la organización.

En este sentido, el CGPJ está promoviendo el desarrollo de diferentes iniciativas con el fin de fijar una política común y homogénea de interoperabilidad e intercambio de información entre los sistemas de información del área gubernativa.

Los sistemas de información incluidos en este apartado son los siguientes:

- Sistema de Gestión Gubernativa para los Tribunales Superiores de Justicia (en adelante SGG).
- Sistema de Gestión de Comisiones del CGPJ (en adelante SGC): Permanente, Pleno, Asunto económicos.

- Sistema de Gestión de Carrera y Planta Judicial (SIGOC).

El objetivo que se espera de estos sistemas, es que cada uno de ellos reúna la información de carrera judicial en el repositorio central de jueces y magistrados de forma integral y actualizada. Otro de los objetivos, es el de indexar con metadatos de búsqueda y consulta de toda la gestión documental producida por el CGPJ en sus diferentes áreas de actuación, así como toda la documentación asociada al expediente del juez. Estos sistemas, en la actualidad gestionan datos comunes. Sin embargo, aún no han alcanzado un grado de interoperabilidad y trámite administrativo electrónico o digital adecuado que permita la ejecución de todos aquellos procedimientos de gestión gubernativa desde su inicio hasta su archivo electrónico y custodia.

6.4. Mejorar la conexión de Órganos Judiciales y aplicaciones compatibles e interoperables: CTEAJE y apoyo a la ‘normativa técnica CTEAJE’

La Ley 18/2011 destaca la colaboración del Consejo con las Administraciones con Competencias en el seno del Comité Técnico Estatal de la Administración Judicial Electrónica (CTEAJE), en orden a favorecer la compatibilidad y a asegurar la interoperabilidad de los sistemas y aplicaciones empleados en la Administración de Justicia, así como para asegurar la cooperación entre las distintas Administraciones.

Así mismo la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, incorpora un amplio paquete de medidas para mejorar la organización de la Justicia,

El Test de Compatibilidad ahora denominado Normativa Técnica CTEAJE, se concretó materialmente en un conjunto de acuerdos y estándares que resumen las características que han de cumplir los Modelos de Datos de los diferentes Sistemas de Gestión Procesal precisamente para asegurar esa compatibilidad e interoperabilidad.

La experiencia obtenida en estos años aconsejó revisar aspectos de detalle, como son las codificaciones establecidas que necesitan su actualización, así como aspectos más globales, como la definición de las características funcionales que deben cubrir todos los sistemas, la normalización de los criterios de registro de los procedimientos, la normalización de la consulta y remisión de datos a registros oficiales, los requisitos de seguridad, tanto judicialmente hablando como de la protección de datos personales, el uso de la firma electrónica, y la estandarización de los flujos de trabajo de los procedimientos judiciales.

Esto solo es posible gracias a la cooperación con el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas competentes, la Fiscalía General del Estado, los

organismos conveniados con el CGPJ para el acceso a sus bases de datos, así como con las empresas que han participado activamente en la informatización de la Administración de Justicia.

6.5. Apoyar al Comité de Protección de Datos del CGPJ

A partir de las nuevas responsabilidades del Consejo de acuerdo con la LOPJ, se necesitará en adelante ejercer también las siguientes tareas:

- Elaboración de instrucciones en materia de seguridad en el ámbito de los tratamientos de datos en la administración de justicia, adecuación de los procesos de gestión procesal y de los protocolos de uso y políticas de seguridad a la entrada en vigor del reglamento general de protección de dato de la UE (mayo de 2018), especialmente el impacto de riesgo en los datos especialmente protegidos.

- Valoración de los Sistemas de Gestión Procesal para evaluar su adecuación a la instrucción 1/2018 relativa a la obligatoriedad para Jueces y Magistrados del empleo de medios informáticos a que se refiere el artículo 230 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, aprobada por acuerdo de 22 de noviembre de 2018 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial y publicada en el Boletín Oficial del Estado de 10 de diciembre de 2018.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Sección 09. APORTACIONES AL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Estructura de políticas y programas

ESTRUCTURA DE POLÍTICAS DE GASTO Y PROGRAMAS

POLITICA DE GASTO

GRUPO DE PROGRAMAS

PROGRAMAS

**92 Servicios de carácter
general**

**923 Administración General de
Economía y Hacienda**

**923S Aportaciones al Mutualismo
Administrativo**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Presupuesto por programas

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Estado de gastos



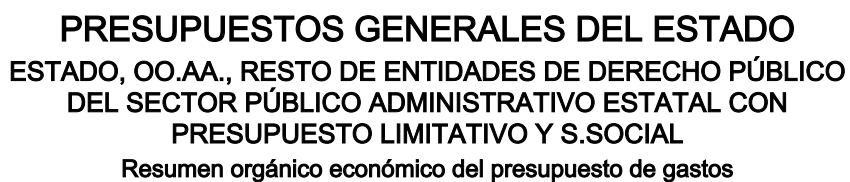
PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 09 APORTACIONES AL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO
Programa: 923S Aportaciones al Mutualismo Administrativo

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
09.01		DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	2.262.822,02
	16001	MUFACE 1.470.604,88	
	16002	ISFAS 699.046,84	
	16003	MUGEJU 93.170,30	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	2.262.822,02
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS	2.262.822,02
		TOTAL Aportaciones al Mutualismo Administrativo	2.262.822,02



EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 09 APORTACIONES AL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO
Programa: 923S Aportaciones al Mutualismo Administrativo

(Miles de euros)

Económica	Explicación	09.01		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	2.262.822,02		2.262.822,02
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	2.262.822,02		2.262.822,02
	TOTAL	2.262.822,02		2.262.822,02



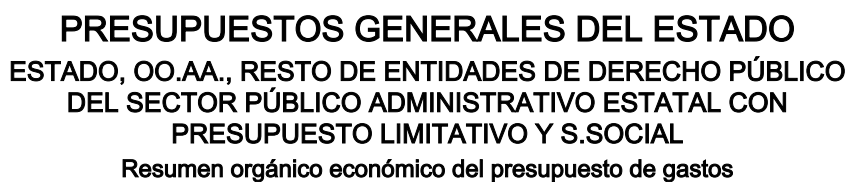
PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 09 APORTACIONES AL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
09.01		DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	41	A Organismos Autónomos	97.870,95
	411	Aportación del Estado a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, al Instituto Social de las Fuerzas Armadas y a la Mutualidad General Judicial, al amparo de las siguientes Disposiciones: artículo 30.3 del Real Decreto Legislativo 1/2000, de 9 de junio; artículo 24 y Disposición Adicional 3ª.3 del Real Decreto Legislativo 3/2000, de 23 de junio y artículo 35.3 del Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio, incluidas obligaciones de ejercicios anteriores	97.870,95
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	97.870,95
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS	97.870,95
		TOTAL Transferencias y libramientos internos	97.870,95



EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 09 APORTACIONES AL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

(Miles de euros)

Económica	Explicación	09.01		Total
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	97.870,95		97.870,95
41	A Organismos Autónomos	97.870,95		97.870,95
	TOTAL	97.870,95		97.870,95

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen orgánico por programas del presupuesto
de gastos**



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 8

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2022

Sección: 09 APORTACIONES AL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	Total
923S	Aportaciones al Mutualismo Administrativo	2.262.822,02	2.262.822,02
	TOTAL CONSOLIDADO	2.262.822,02	2.262.822,02
000X	Transferencias y libramientos internos	97.870,95	97.870,95
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES	97.870,95	97.870,95
	TOTAL	2.360.692,97	2.360.692,97



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 9

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 09 APORTACIONES AL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	Total
923S	Aportaciones al Mutualismo Administrativo	2.262.822,02	2.262.822,02
	TOTAL CONSOLIDADO	2.262.822,02	2.262.822,02
000X	Transferencias y libramientos internos	97.870,95	97.870,95
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES	97.870,95	97.870,95
	TOTAL	2.360.692,97	2.360.692,97

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen económico por programas del
presupuesto de gastos**



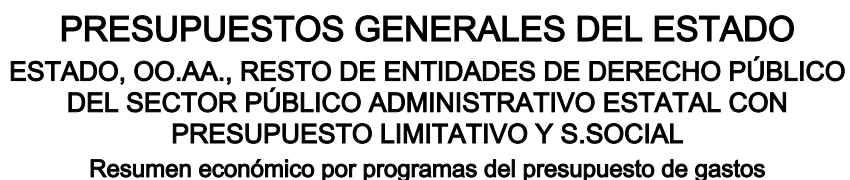
PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 09 APORTACIONES AL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 1	Cap. 4	Cap. 1 a 8
923S	Aportaciones al Mutualismo Administrativo	2.262.822,02		2.262.822,02
	TOTAL CONSOLIDADO	2.262.822,02		2.262.822,02
000X	Transferencias y libramientos internos		97.870,95	97.870,95
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES		97.870,95	97.870,95
	TOTAL	2.262.822,02	97.870,95	2.360.692,97



EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 09 APORTACIONES AL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación			Total
923S	Aportaciones al Mutualismo Administrativo			2.262.822,02
	TOTAL CONSOLIDADO			2.262.822,02
000X	Transferencias y libramientos internos			97.870,95
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES			97.870,95
	TOTAL			2.360.692,97

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Memoria de objetivos de los programas del sector

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Descripción general de los objetivos del sector

DESCRIPCION GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR

Los textos refundidos reguladores del Régimen especial de Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado, del Régimen especial de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y del Régimen especial de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia, disponen que el Estado consignará en sus presupuestos las aportaciones que anualmente concederá para la financiación de sus prestaciones.

Asimismo, las citadas normas recogen que se consignarán, igualmente, las subvenciones precisas para dar cobertura económica a las prestaciones cuya financiación corresponde exclusivamente al Estado

EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2022

El presupuesto de la Sección 09 –Aportaciones al Mutualismo Administrativo- está integrado por un único programa que recoge el coste de las aportaciones y las subvenciones que el Estado realiza a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (Muface), el Insituto Social de las Fuerzas Armadas (Isfas) y la Mutualidad General Judicial (Mugeju) como entidades gestoras de los mencionados regímenes especiales de Seguridad Social.

PROGRAMA DEL SECTOR

La Sección de Aportaciones al Mutualismo Administrativo incorpora el siguiente programa:

923S. Aportaciones al Mutualismo Administrativo.

La gestión de este programa esta encomendada al Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Presupuestos.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Descripción de los programas del sector

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 923S. Aportaciones al Mutualismo
Administrativo**

PROGRAMA 923S

APORTACIONES AL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO

1. DESCRIPCION

Dentro del actual sistema de presupuestación existen actuaciones que afectan al conjunto de los Ministerios y Organismos Públicos, entre éstas se encuentran las cuotas que la Administración abona a las Mutualidades de Funcionarios que, si bien podrían imputarse a cada uno de los programas de gasto, no resultaría eficiente fragmentar su dotación presupuestaria ya que supondría una dispersión excesiva de los créditos con los consiguientes problemas de gestión.

El programa 923S "Aportaciones al Mutualismo Administrativo", recoge el conjunto de aportaciones que el Estado realiza a las entidades que integran el Mutualismo Administrativo: la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (Muface), el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (Isfas) y la Mutualidad General Judicial (Mugeju), para la financiación de las prestaciones que forman parte de la acción protectora que se dispensa a sus colectivos protegidos, en cumplimiento de lo dispuesto en los textos refundidos reguladores de cada uno de los regímenes especiales de seguridad social para los funcionarios de la Administración Civil, de la Administración Militar y al servicio de la Administración de Justicia.

Asimismo, se incluye en este programa las subvenciones destinadas a la financiación de determinadas prestaciones que cuentan con una financiación exclusivamente del Estado.

2. ACTIVIDADES

Las actividades desarrolladas en este programa se centran fundamentalmente en el abono de:

- Cuotas sociales a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (Muface).
- Cuotas sociales al Instituto Social de las Fuerzas Armadas (Isfas).
- Cuotas sociales a la Mutualidad General Judicial (Mugeju)

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Dotar la aportación del Estado a las Mutualidades de Funcionarios.					
INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
1. Acuerdo de Liquidación Provisional.	3	3	3	3	3
2. Acuerdo de Liquidación Definitiva.	3	3	3	3	3

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Sección 10. CONTRATACIÓN CENTRALIZADA

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Estructura de políticas y programas

ESTRUCTURA DE POLÍTICAS DE GASTO Y PROGRAMAS

POLÍTICA DE GASTO

GRUPO DE PROGRAMAS

PROGRAMAS

**92 Servicios de carácter
general**

**923 Administración General de
Economía y Hacienda**

923R Contratación Centralizada

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Presupuesto por programas

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Estado de gastos



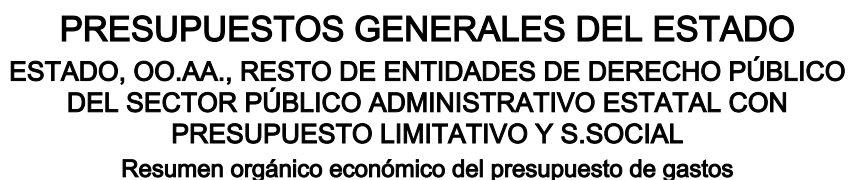
PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 10 CONTRATACIÓN CENTRALIZADA
Programa: 923R Contratación centralizada

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
10.01		DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	22	Material, suministros y otros	313.964,53
	22109	Labores Fábrica Nacional Moneda y Timbre	2.792,21
	22706	Estudios y trabajos técnicos	370,92
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	313.964,53
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	20,00
	352	Intereses de demora	20,00
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	20,00
	6	INVERSIONES REALES	20.000,00
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	333.984,53
		TOTAL Contratación centralizada	333.984,53



EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 10 CONTRATACIÓN CENTRALIZADA
Programa: 923R Contratación centralizada

(Miles de euros)

Económica	Explicación	10.01		Total
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	313.964,53		313.964,53
22	Material, suministros y otros	313.964,53		313.964,53
3	GASTOS FINANCIEROS	20,00		20,00
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	20,00		20,00
6	INVERSIONES REALES	20.000,00		20.000,00
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	20.000,00		20.000,00
	TOTAL	333.984,53		333.984,53

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen orgánico por programas del presupuesto
de gastos**



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 8

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 10 CONTRATACIÓN CENTRALIZADA

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	Total
923R	Contratación centralizada	333.984,53	333.984,53
	TOTAL CONSOLIDADO	333.984,53	333.984,53
	TOTAL	333.984,53	333.984,53



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 9

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 10 CONTRATACIÓN CENTRALIZADA

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	Total
923R	Contratación centralizada	333.984,53	333.984,53
	TOTAL CONSOLIDADO	333.984,53	333.984,53
	TOTAL	333.984,53	333.984,53

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen económico por programas del
presupuesto de gastos**



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2022

Sección: 10 CONTRATACIÓN CENTRALIZADA

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 6
923R	Contratación centralizada	313.964,53	20,00	20.000,00
	TOTAL CONSOLIDADO	313.964,53	20,00	20.000,00
	TOTAL	313.964,53	20,00	20.000,00

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Memoria de objetivos de los programas del sector

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Descripción general de los objetivos del sector

DESCRIPCION GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR

El objetivo fundamental del programa 923R “contratación centralizada” consiste en atender las necesidades de carácter general y con características esencialmente homogéneas de los entes, entidades y organismos incluidos en el ámbito subjetivo obligatorio del sistema estatal de contratación centralizada que, a su vez, están incluidos en el ámbito de los distintos contratos centralizados.

Con esta técnica de racionalización de la contratación se obtienen ahorros en el momento de agregar la demanda por las economías de escala que ello produce, se reducen las cargas administrativas, mejorando con ello, la eficiencia en la contratación pública al agregar en un único expediente las prestaciones dirigidas a varios ministerios y organismos públicos y, se impulsa la contratación estratégica contribuyendo a los objetivos de otras políticas públicas.

EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2022

El presupuesto de la Sección 10 –Contratación centralizada– está integrado por un único programa que recoge los créditos destinados a la financiación de los contratos centralizados, así como de los contratos basados en acuerdos marco del sistema estatal de contratación centralizada cuando los destinatarios de los mismos sean entidades incluidas en su ámbito obligatorio y el organismo interesado sea la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

Asimismo, se incluyen en la Sección 10 los créditos destinados a la financiación del encargo a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) para la prestación de servicios electrónicos de confianza a la Administración General del Estado y a determinados organismos públicos y entidades dependientes.

El esquema de gestión de los contratos centralizados consiste en una gestión centralizada en la Dirección General hasta la fase de compromiso de gasto y una gestión descentralizada en los responsables correspondientes en cada Departamento u organismo en la fase de reconocimiento de la obligación y propuesta de pago. Para ello, se han delegado las competencias correspondientes por la titular de este Departamento ministerial, con la única excepción del contrato evaluación ex post de la eficacia de las campañas de publicidad institucional, cuya gestión está centralizada en todas sus fases en la mencionada Dirección General.

PROGRAMA DEL SECTOR

La sección 10 de contratación centralizada incorpora el siguiente programa:

923R. Contratación Centralizada

Este programa se gestiona por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación dependiente de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

El programa 923R “Contratación centralizada”, se encuentra dotado con créditos por importe de 333,98 millones de euros, lo que supone un decremento de 46,84 millones de euros con respecto al presupuesto base 2021.

Como principales dotaciones de su presupuesto deben señalarse las destinadas a los contratos centralizados de comunicaciones postales y mensajería, con una dotación de 126,90 millones de euros, de servicios de limpieza y aseo que se dota con 73,81 millones y telecomunicaciones dotado con 73,59 millones de euros. Para el contrato de seguridad se destinan 36,50 millones.

Asimismo, está prevista una dotación presupuestaria de 20,00 millones de euros destinada a cumplir los compromisos adquiridos en 2021 derivados de la compra centralizada de vehículos sin emisiones que no hayan sido posible atender en ese ejercicio como consecuencia de demoras en las entregas por la escasez de los semiconductores, uno de los componentes de fabricación de los vehículos eléctricos.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Descripción de los programas del sector

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Programa 923R. Contratación centralizada

PROGRAMA 923R

CONTRATACIÓN CENTRALIZADA

1. DESCRIPCIÓN

El objetivo fundamental del programa 923R “contratación centralizada” consiste en atender las necesidades del sector público estatal que se contratan con carácter general y con características similares mediante los sistemas de contratación centralizada, agregando la demanda al objeto de racionalizar la contratación y obtener ahorros, mejorando la eficiencia de la contratación pública e impulsado una contratación estratégica que contribuya a la consecución de objetivos propios de otras políticas públicas.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone en su art. 229.1 y 2 lo siguiente:

«El Ministro de Hacienda y Función Pública podrá declarar de contratación centralizada los suministros, obras y servicios que se contraten de forma general y con características esencialmente homogéneas determinando las condiciones en las que se producirá el proceso de centralización.»

“La declaración a que se refiere el apartado anterior implicará que la contratación de los suministros, obras y servicios en ella incluidos deberá efectuarse, con carácter obligatorio, a través del sistema estatal de contratación centralizada por los entes, entidades y organismos indicados en las letras a), b), c), d) y g) del apartado 1.º del artículo 3 de la presente Ley que pertenezcan al sector público estatal, salvo que los contratos hayan sido declarados de carácter secreto o reservado de acuerdo con lo dispuesto en la legislación reguladora de los secretos oficiales.”

En cuanto a los sistemas para racionalizar la contratación, el artículo 229.7 de la Ley 9/2017 establece lo siguiente:

“La contratación de obras, suministros o servicios centralizados podrá efectuarse a través de los siguientes procedimientos:

a) Mediante la conclusión del correspondiente contrato, que se adjudicará con arreglo a las normas procedimentales contenidas en el Capítulo I del Título I del presente Libro.

b) A través de acuerdos marco.

c) A través de sistemas dinámicos de adquisición”

La contratación de servicios mediante la conclusión de un contrato centralizado ha requerido la centralización de los créditos precisos para su financiación.

El procedimiento de centralización de los créditos se encuentra recogido en la disposición adicional vigésima tercera de la Ley General Presupuestaria, modificada por la disposición final décima novena, quince de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en la disposición final trigésima segunda de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2021 que da nueva redacción a la disposición adicional decima primera de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.

Los créditos recogidos en este programa financian los siguientes contratos centralizados:

- Servicios de limpieza integral de edificios.
- Servicios de seguridad privada y auxiliares de control.
- Servicios postales.
- Servicios de telecomunicaciones.
- Servicios de evaluación ex post de la eficacia de las campañas de publicidad institucional.

El esquema de gestión de los contratos centralizados consiste en una gestión centralizada en la Dirección General hasta la fase de compromiso de gasto y una gestión descentralizada en los responsables correspondientes en cada Departamento u organismo en la fase de reconocimiento de la obligación y propuesta de pago. Para ello, se han delegado las competencias correspondientes por la titular de este Departamento, con la

única excepción del contrato evaluación ex post de la eficacia de las campañas de publicidad institucional, cuya gestión está centralizada en todas sus fases en la mencionada Dirección General.

Asimismo, con cargo a este programa se financia el encargo general a la FNMT-RCM para la prestación de servicios electrónicos de confianza a la Administración General del Estado y a determinados organismos públicos y entidades dependientes.

Por lo que a las inversiones se refiere, con cargo a este programa, en 2022, se financiará la compra centralizada de vehículos no contaminantes para la renovación del parque de vehículos de la Administración General del Estado.

En resumen, el objetivo fundamental del programa es la financiación de la contratación centralizada como instrumento de racionalización de la contratación y de gestión eficiente de los recursos públicos.

2. ACTIVIDADES

Se pueden distinguir dos grandes grupos de actividades en torno a la contratación:

- Prestación de servicios declarados de contratación centralizada mediante contratos centralizados.
- Prestación centralizada de servicios mediante encargo a un medio propio.

2.1. CONTRATOS CENTRALIZADOS

Los contratos centralizados vigentes tienen por objeto la prestación de los siguientes servicios:

- Servicios de seguridad privada y servicios auxiliares de control.
- Servicios de limpieza integral de edificios.
- Servicios postales.
- Servicios de telecomunicaciones.
- Servicios de evaluación ex post de la eficacia de las campañas de publicidad

2.1.1. “Contrato centralizado de servicios de telecomunicaciones para la Administración General del Estado y otras entidades públicas”

Con la centralización de estos servicios se persigue consolidar las comunicaciones y redes de la Administración General del Estado por tratarse de infraestructuras y servicios comunes que pueden ofrecerse con más garantías y mayor eficiencia de un modo centralizado, permitiendo que los recursos de las Unidades TIC se centren en la oferta de los servicios propios de los organismos a los que pertenecen y aprovechando la racionalización derivada de las economías de escala.

Así, el 30 de octubre de 2013 se publica la Orden HAP/2027/2013 en la que se declaran de contratación centralizada los contratos de servicios de telecomunicaciones.

El objeto del contrato consiste en la prestación de los servicios de comunicaciones (voz y datos, fijos y móviles) e Internet, en el territorio español y fuera de él, necesarios para dotar a la AGE, sus organismos autónomos y otras entidades públicas estatales incluidas expresamente en su ámbito de una comunicación de calidad para todas sus ubicaciones y todos sus empleados, partiendo de la situación actual y con el objetivo de la convergencia de las redes existentes actuales.

La duración del contrato estará comprendida entre el 1 de marzo de 2020 y el 10 de septiembre de 2023, pudiendo ser objeto de prórroga, sin que el contrato pueda tener una duración superior a cinco años.

Participan en la fase II de este contrato todos los Ministerios y organismos incluidos en la Fase I junto con 26 nuevas incorporaciones, que se han ido produciendo escalonadamente a medida que han ido venciendo sus contratos. En 2022 ya se encuentran incorporados todos los Departamentos y organismos incluidos en el ámbito subjetivo del contrato. El crédito previsto para 2022 es de 73.587,92 miles de euros.

2.1.2. “Contratos centralizados de servicios postales”

Los organismos públicos tienen una serie de necesidades de comunicación que

parcialmente se cubren mediante servicios postales, a través de los cuales, envían comunicaciones de diferente índole a otros órganos administrativos, empresas y ciudadanos.

A partir de la aprobación de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, cualquier operador, tras obtener las correspondientes autorizaciones administrativas, puede prestar cualquier servicio postal ya sea directamente, o, si se trata de un servicio incluido en el denominado servicio postal universal (en adelante, SPU), utilizando la red del operador designado para prestar el SPU: Sociedad Estatal Correos y Telégrafos. Para poder prestar los servicios postales incluidos en el SPU es necesario obtener la correspondiente autorización administrativa singular por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Por Orden HAP/536/2014, de 3 de abril, por la que se modifica la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada, se ha centralizado la contratación de los servicios postales. En concreto se han centralizado los servicios postales correspondientes a cartas certificadas y ordinarias, envíos publicitarios, franqueo en destino, notificaciones administrativas y judiciales y paquetería y valija nacional. Se excluyen servicios como telegramas, burofax o apartados postales.

El objetivo de la centralización es mejorar la eficiencia de la contratación pública. Los volúmenes que se contratan propician descuentos en precios que abaratan el coste de estos servicios imprescindibles para los órganos administrativos. Además, se reduce la carga administrativa asociada a la contratación. Por otra parte, mediante el desarrollo de una aplicación informática se ha facilitado la gestión de este contrato impulsando un mayor control de la ejecución del mismo y una agilización en el pago de las facturas.

Los contratos de servicios postales que se financian con este programa son los siguientes:

- a) Notificaciones administrativas y judiciales.
- b) Cartas certificadas y ordinarias.
- c) Paquetería y valija.

La dotación para atender estos contratos es de 126.901,62 miles de euros que supone 127,10 miles de euros más que en 2021 por nuevas incorporaciones e incremento previsto de las necesidades que se financia con la baja en los presupuestos de las entidades destinatarias de estos servicios.

2.1.3. “Contratos centralizados de servicios de limpieza integral de edificios”

Con estos contratos se persigue cubrir la necesidad de mantener en un correcto estado de limpieza y salubridad los edificios de la Administración.

La Orden HAP/536/2014, de 3 de abril, por la que se modifica la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada, declaró la centralización de los contratos de limpieza integral de edificios. De acuerdo con la disposición transitoria tercera de la mencionada Orden, la centralización afectará únicamente a los servicios que se presten en bienes inmuebles situados en el territorio de la Comunidad de Madrid cuyo uso principal sea administrativo, judicial o laboratorio, cuya limpieza se ha comprobado que es lo suficientemente homogénea como para su centralización.

Los objetivos de la centralización de la contratación de estos servicios son:

- Mantener la homogeneidad en los niveles de calidad y las frecuencias de las tareas asociadas a la prestación de este servicio, de forma que no se perciban diferencias injustificadas entre los diferentes Organismos.
- Obtener ahorros derivados de una mayor concurrencia en la licitación y de las economías de escala creadas con la integración de servicios.
- Reducir la carga administrativa asociada a la contratación, mediante un único procedimiento administrativo dividido en lotes garantizando la máxima concurrencia posible.

En 2021 se encuentra en vigor la fase III de la contratación centralizada de estos servicios. El contrato, que entró en vigor el 1 de enero de 2019 tiene una duración prevista de 36 meses.

En el contrato se incluyen los siguientes servicios:

- a) Servicio de limpieza de toda la superficie, sobre rasante y bajo rasante, interior y exterior, incluyendo fachadas, cristales y cubiertas.
- b) Recogida selectiva de residuos y traslado al punto limpio o local de almacenaje de residuos de cada sede, o, en su caso, al lugar indicado para su retirada por los servicios del Ayuntamiento.
- c) Servicio de lavandería y tintorería.
- d) Servicio de desinfección, desinsectación y desratización (DDD).
- e) Servicio de colocación y retirada de unidades higiénicas sanitarias, así como de recipientes hospitalarios y recipientes para objetos punzantes y cortantes en las sedes que dispongan de gabinetes médicos.

El ámbito subjetivo queda integrado por los departamentos ministeriales, 42 organismos autónomos, 8 agencias, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, 4 entidades de derecho público y 2 autoridades independientes.

La dotación para 2022 es de 73.811,68 miles de euros, 542,54 miles de euros más que en 2021 por las modificaciones del ámbito objetivo de los contratos que se financia con la correspondiente baja en los presupuestos de las entidades destinatarias de estos servicios.

El plazo de ejecución de todos estos contratos finaliza el 31 de diciembre de 2021, y las necesidades que justificaron su tramitación continúan vigentes, resultando conveniente para la Administración continuar su ejecución.

2.1.4. “Contratos centralizados de Seguridad y de servicios de auxiliares de control”

La contratación centralizada de la seguridad privada y de los servicios auxiliares de control se lleva a efecto por Orden HAP/536/2014, de 3 de abril, que modifica la Orden EHA 1049/2008, de 10 de abril, de bienes y servicios de contratación centralizada.

Los objetivos perseguidos con la centralización de la contratación de estos servicios no son solo los ahorros derivados de la agregación de la demanda y la reducción de cargas

administrativas, en el momento inicial de la centralización, sino también la aplicación de criterios homogéneos en la determinación de las prestaciones para los distintos ministerios y organismos.

La contratación de estos servicios atiende a la necesidad de garantizar la indemnidad de las personas y la seguridad de los bienes e instalaciones de los diferentes edificios, así como el normal funcionamiento de las dependencias administrativas de los ministerios y organismos incluidos en el ámbito del contrato.

Los contratos centralizados engloban tanto servicios de seguridad (vigilancia y protección de bienes, explotación de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma y mantenimiento de equipos conectados a centrales de alarma o centros de control), como servicios compatibles, en particular, las prestaciones de auxiliar de control y mantenimiento de equipos de seguridad no conectados a centrales receptoras de alarmas o a centros de control.

La dotación para 2022 es de 36.500,18 miles de euros, incrementándose en 3.211,27 miles de euros como consecuencia de la entrada en vigor de nuevos contratos centralizados con un mayor coste por la ampliación del ámbito subjetivo de los mismos y por el incremento del coste salarial del personal asignado al contrato.

2.1.5. “Contrato centralizado de los servicios de evaluación ex post de la eficacia de las campañas de publicidad institucional en la AGE”

La centralización de estos servicios se realizó por Orden HAP/1098/2015, de 11 de junio, por la que se modifica la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada.

Con la contratación centralizada de estos servicios se pretende eliminar las ineficiencias que la contratación individual de estos servicios genera, permitiendo obtener una visión global y homogénea de la eficacia de la publicidad institucional del Estado y obtener ahorros derivados de la agregación de la demanda.

El objeto del contrato centralizado es la prestación del servicio de evaluación ex post de la eficacia de las campañas de publicidad institucional de la Administración General del Estado (AGE) y demás entidades del sector público estatal incluidas en el ámbito de la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional.

Este contrato es de aplicación a campañas de publicidad institucional recogidas en los Planes anuales de publicidad y comunicación institucional, así como a todas aquellas campañas que, sin estar previstas en dichos planes anuales, deban realizarse de manera excepcional por motivos sobrevenidos, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional y en el Real Decreto 947/2006, de 28 de agosto, por el que se regula la Comisión de publicidad y comunicación institucional y la elaboración del Plan anual de publicidad y comunicación de la AGE.

La dotación para 2022 incrementa en 11,92 miles de euros como consecuencia de la estimación de un mayor número de campañas a evaluar, si bien las mismas se financian con la correspondiente baja en los presupuestos de los organismos promotores de la difusión de la campaña.

2.2. ENCARGO A MEDIO PLAZO

2.2.1. “Encargo a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda consistente en la prestación de servicios electrónicos de confianza a la Administración General del Estado y a determinados organismos públicos y entidades dependientes “

Desde octubre de 2014, se formalizaron distintas Encomiendas de Gestión a la FNMT-RCM para la prestación de los actualmente denominados servicios electrónicos de confianza con destino a la Administración General del Estado y a las entidades y organismos públicos vinculados o dependientes. De este modo, se ha venido dando cumplimiento a la medida 3.00.008.2, aprobada en el ámbito de la Subcomisión de Gestión de Servicios y Medios Comunes, del Informe elaborado por la Comisión para la Reforma de la Administraciones Públicas (CORA), que recogió expresamente el mandato de elaborar, en el ámbito de la Administración General del Estado, una encomienda general a realizar por

el entonces Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con la finalidad de unificar las distintas encomiendas de gestión que la entidad tenía formalizadas y en vigor en ese ámbito.

La ejecución de estas Encomiendas ha puesto de manifiesto su utilidad como instrumento de simplificación administrativa, reducción de costes y homogenización de los servicios prestados por la FNMT-RCM al conjunto de la Administración General del Estado.

Con fecha 18 de febrero de 2021 se formalizó el último encargo a la FNMT para la prestación de estos servicios.

El objeto del encargo consiste en la prestación de las actividades y servicios que se especifican en su anexo, por parte de la FNMT-RCM a solicitud de la Administración General del Estado y a los organismos y entidades del sector público vinculadas o dependientes de la misma incluidos en la cláusula segunda, y consistentes, sucintamente en los siguientes:

- a) Servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios para garantizar la validez y eficacia de la emisión y recepción de comunicaciones y documentos producidos a través de técnicas y medios EIT (servicios de certificación y firma electrónica).
- b) Servicios relativos a la identificación electrónica de las Administraciones Públicas y autenticación del ejercicio de su competencia, de conformidad con las Leyes 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia, y normativa de desarrollo.
- c) Servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios para garantizar la validez y eficacia de la emisión y recepción de comunicaciones y documentos producidos a través de técnicas y medios EIT (servicios de certificación y firma electrónica).
- d) Servicios relativos a la identificación electrónica de las Administraciones Públicas y autenticación del ejercicio de su competencia, de conformidad con las Leyes 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia, y normativa de desarrollo.

- e) Y otros servicios tales como la expedición de certificados de autenticación de sitio web, servicios de validación de certificados a través de la plataforma FNMT- RCM o el servicio de sellado de tiempo (creación de sellos cualificados de tiempo electrónicos).

El encargo finaliza el 28 de febrero de 2022, siendo prorrogable por un año adicional.

2.3. CONTRATOS BASADOS EN ACUERDOS MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NO CONTAMINANTES

Con el objeto de renovar la flota de vehículos de la Administración General del Estado en 2020 y 2021 se adjudicaron contratos basados en los acuerdos marco relativos al suministro de vehículos turismo, vehículos industriales ligeros, motos y quads, para adquirir centralizadamente vehículos con la etiqueta CERO y vehículos con etiqueta ECO cuando no ha sido posible satisfacer las necesidades del servicio con los primeros.

Esta compra se encuadró dentro del Plan aprobado por el Gobierno de España el 15 de junio de 2020, “Plan de Impulso a la cadena de valor de la Industria de la Automoción, hacia una movilidad Sostenible y Conectada”.

Las compras efectuadas en 2021 han experimentado demoras en los plazos de entrega debido a la escasez global de semiconductores, uno de los componentes esenciales de los vehículos. La crisis actual del mercado de semiconductores, necesarios para todos los componentes tecnológicos, generada por la alta demanda de dispositivos en 2020 y 2021, ha afectado fuertemente al sector automovilístico muy dependiente de los mismos, hecho que ha obligado a muchas compañías a parar la producción de sus fábricas. Esta situación no ha sido ajena para las empresas adjudicatarias de los acuerdos marco del sistema estatal de contratación centralizada a través de los cuales se adquieren los vehículos para la Administración General del Estado. Por ello, los vehículos adquiridos en 2021 por la Central de Contratación del Estado en ejecución del Plan han sufrido demoras en las fechas de entrega que en algunos casos originaría que su pago se deba afrontar con cargo al presupuesto para 2022.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. Tramitación de contratos centralizados (N°)	6	6	-	-	
2. Encargos a medios propios: FNMT-RCM (N°)	1	1	-	-	
3. Prestación de servicios mediante contrato centralizado (*)			6	6	5
4. Prestación centralizada de servicios mediante encargo a M.P. (N°)			1	1	1

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Contrato centralizado de Postales (**) (N° de servicios)	20	16	16	17	17
2. Contrato centralizado de servicios de limpieza de edificios (N° edificios)	408	436	438	435	435
3.- Contrato centralizado de servicios de seguridad (N° edificios)	244	240	240	249	249
4.- Contrato centralizado de evaluación Ex post publicidad (N° de campañas)	19	11	19	14	25
5.-Contrato centralizado de Telecomunicaciones. (N° Ministerios y Organismos)	63	89	89	95	95
6. Contrato centralizado licencias IBM y mantenimiento (N° Ministerios y Organismos)	21	21	21	21	0
7. Encargo FNMT-RCM de servicios electrónicos de confianza (N° de servicios)	15	15	15	15	15
8. Compra de vehículos ecológicos O-Emissiones (Supuesto Mill/€)	0	15	70	50	20

(*) Se ha considerado oportuno reformular los objetivos.

(**) El contrato centralizado de cartas certificadas y ordinarias sustituyó en 2019 a dos contratos con similar objeto pero diferente ámbito subjetivo (postales fase I y postales fase II), afectando al método empleado para el cálculo de los servicios recogidos en el indicador.